OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO Y LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

ANEXO COMPLEMENTARIO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-010-2023

GIRARDOT, JULIO DE 2023

RECOMENDACIONES

El Municipio de Girardot se encuentra interesado en recibir ofertas para **OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO Y LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.** para lo cual se presenta el presente proyecto de Pliego de Condiciones del proceso contractual y se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

c. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales, ni específicas, así como prohibiciones para concursar o contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

d. Examine rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones).

e. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.

f. Examine las fechas previstas de las audiencias; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.

g. Suministre la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

h. Diligencie totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.

i. Presente la oferta conforme las condiciones y formas fijadas en el presente pliego de condiciones.

El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

j. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.

k. **EL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje), hecho este que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa. (Parágrafo 1, Artículo 5, Ley 1150 y Decreto 1082 de 2015).

l. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

m. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCION la información que se suministre por escrito.

n. Verifique con antelación la forma como debe presentar la propuesta, ya que esta no podrá ser radicada en ningún lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones, inclusive no podrá ser radicada la propuesta en una oficina diferente a la descrita en el presente pliego de condiciones.

Así mismo el presente documento contiene toda la información relacionada con las condiciones y requisitos del presente proceso de selección, por lo que el interesado debe leer completamente el proyecto de pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

TABLA DE CONTENIDO

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA ANTICORRUPCION

CAPITULO I INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

CAPITULO II PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAPITULO IV VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO V INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CAPITULO VI

FORMATO 1….CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO 2…..MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

FORMATO 3…..MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

FORMATO 4- PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 5 — APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL

CAPÍTULO VII

ANEXOS

ANEXO 1: MODELO MINUTA DE CONTRATO

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO 3: PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 4: CRONOGRAMA

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-010 DE 2023.

EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio previo y el pliego definitivo han sido dispuestos para su consulta en SECOP II.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA (antes PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION)

En 2011, siguiendo la ruta trazada por el Plan de Desarrollo y el Estatuto Anticorrupción, el Gobierno Nacional decidió darle un giro a la estrategia de lucha contra la corrupción y en reemplazo del Programa Presidencial creó mediante el decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011 en la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

Ley 1474 de 2011, Decreto 4637 de 2011 y Decreto Ley 19 de 2012.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, la Secretaría de Transparencia pone a su disposición esta sección por medio de la cual usted podrá interponer su denuncia, presentar una queja o enviar sus opiniones a través del correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, esto con el objetivo de conocer los casos de corrupción que se presentan en el país, asimismo, al sitio de denuncias del programa, en la página web http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx; o personalmente en la dirección: Casa de Nariño Carrera 8 No. 7-26; Edificio Administrativo Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C., Colombia; Conmutador 562 9300. Horario de Atención de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 17:45 horas - Línea de quejas y reclamos 01 8000 913666.

CAPÍTULO I

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

1.1. ESTUDIOS PREVIOS

Forma parte del presente pliego de condiciones, el documento de estudios previos y del sector.

1.2. CONDICIONES GENERALES

La información que se consigna en este pliego de condiciones contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta, para que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio.

1.3. INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de las condiciones que puedan afectar el futuro contrato, en el entendido que los documentos de la Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce la solicitud de propuesta y que se acoge completamente a la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Decreto 1082 de 2015, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás normas complementarias.

1.4. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación de que el proponente ha leído los pliegos de condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia el Municipio de Girardot no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en el que incurra el proponente y puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

1.5. INFORMACIONES PREVIAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que el Municipio o sus representantes, pudieran haber suministrado a los PROPONENTES interesados en esta Contratación. Por consiguiente, toda la información preliminar que los PROPONENTES o cualquier otra persona interesada en el proyecto hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y el Municipio no se hace responsable por su utilización.

1.6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá en lo pertinente por el Ordenamiento Constitucional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código de Comercio y demás normas vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego de condiciones y los demás documentos y actos administrativos que se expidan con relación al presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Alcaldía Municipal de Girardot, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, acorde con el artículo 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el Título I –Modalidades de Selección- Capitulo II artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

1.7. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 literal b) del numeral 2, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Se fundamenta la elección de esta modalidad en las características del objeto a contratar, las especificaciones técnicas del mismo y sus obligaciones contractuales, unido al valor estimado del contrato, el cual asciende a **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($312.600.000), M/cte incluido IVA y los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar**, suma que dividida en el Salario Mínimo Legal Mensual fijado para el presente año no supera el valor de la contratación de menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Girardot para el año 2023, la cual está fijada en hasta 450 salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

1.8. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El Municipio de Girardot está interesado en recibir propuestas para contratar:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO Y LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

1.8.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar acorde con el Clasificador de Bienes y servicios así:

Código Clasificación UNSPSC	Grupo F	Segmento 78000000	Familia 78180000	Clase 78181500	Producto 78181507
78181507	F. Servicios.	78. Servicios de Transporte, Almacenaje Correo	18. Servicios de mantenimiento reparaciones de transportes	15. Servicios de Mantenimiento Reparación de Vehículos.	07. Reparación mantenimiento automotor de Camiones ligeros.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo anterior, se establece que el valor del proceso será TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($312.600.000). M/cte **INCLUIDO IVA y los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar.** Los cuales fueron asignados presupuestalmente por el Municipio, teniendo en cuenta los recursos con los que cuenta la Dirección Operativa para este proyecto y acercándonos al promedio derivado del anterior análisis de la demanda.

1.9.1 FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato así: Pagos parciales por el valor equivalente a los servicios prestados, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los servicios prestados, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos:

1) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor.
2) Informe detallado del suministro del respectivo mes.
3) Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista
4) Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la Oficina de Contratación del Municipio de Girardot.
5) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor)
6) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
7) Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
8) Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Informe final.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

1.10 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÒN PÚBLICA (SECOP)

El municipio garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

1.11 MANIFESTACION DE INTERES

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades solicitaran a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la posible lista de oferentes.

La manifestación de interés se deberá hacer dentro del término fijado en el cronograma.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

En el evento de que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad procederá a evaluar si realiza el sorteo de consolidación de oferentes que trae el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Para tal caso, la entidad realizará un aviso publico en el cual informara si efectuara la Audiencia en la que se lleve a cabo el mencionado sorteo, en la fecha y hora determinada en el cronograma para tal efecto establecido.

1.12 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de Convocatoria deberá ser entregada directamente en la plataforma SECOP II.

1.13 ANALISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

1.13.1 Matriz de Riesgo

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general. **Ver Anexo (Matriz de Riesgos).**

Fuente: Decreto 1082 Cap. 1 Subsección 6 https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx
Artículo 2.2.1.1.1.6.1
Artículo 2.2.1.1.1.6.2
Articulo2.2.1.1.1.

1.14 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE DE COMERCIO

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		SECCION A Entidades Estatales del nivel central	SECCION B Entidades del nivel subcentral	SECCION C Otras entidades cubiertas
Alianza del Pacifico	Chile	Bienes y servicios $257.061.877 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	Bienes y servicios $1.131.072.257 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP
	Perú	Bienes y servicios $488.417.566 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	Bienes y servicios $1.131.072.257 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP
	México	Bienes y servicios $257.061.877 COP Servicios de construcción $12.001.460 USD	NO APLICA	Bienes y Servicios* $461.594 **USD** Servicios de construcción* $14.771.718 USD
Canadá		Bienes y servicios $336.138.654 **COP** Servicios de construcción $25.344.513.162 **COP**	NO APLICA	Bienes y servicios $1.680.689.631 **COP** Servicios de construcción $53.784.653.343 **COP**
Chile		Bienes y servicios $255.459.239**COP** Servicios de construcción $25.545.923.858**COP**	Bienes y servicios $1.021.836.954 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858**COP**	Bienes y servicios $1.124.020.650 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858**COP**
Corea		Bienes y servicios $359.000.000 **COP** Servicios de construcción $25.700.000.000 **COP**	Bienes y servicios $1.028.000.000 **COP** Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP**	Bienes y servicios $2.056.000.000**COP** Servicios de construcción $77.110.000.000**COP**
		Bienes y servicios $337.737.809 **COP**	Bienes y servicios $1.825.530.678 **COP**	Bienes y servicios (LISTA A) $914.594.528**COP**

Costa Rica	Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios (LISTA B) $2.059.666.877 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**
Estados AELC	Bienes y servicios $696.380.112 **COP** Servicios de construcción $26.783.850.461 **COP**	Bienes y servicios $1.071.354.018 **COP** Servicios de construcción $26.783.850.461 **COP**	Bienes y servicios $1.071.354.018 **COP** Servicios de construcción $26.783.850.461 **COP**
Estados Unidos	Bienes y servicios $337.737.809 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios (LISTA A) $914.594.528**COP** Bienes y servicios (LISTA B) $2.059.666.877 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**
Estados unidos Méxicanos	Bienes y servicios* $ 391.900.299 Servicios de construcción* $ 50.947.068.122	NO APLICA	Bienes y servicios* $1.959.496.615 COP Servicios de construcción* $ 62.707.009.617
Reino Unido De Gran Bretaña E Irlanda Del Norte	Bienes y servicios $664.194.020 **COP** Servicios de construcción 25.545.923.858 **COP**	Bienes y servicios $1.021.836.954 **COP** Servicios de construcción 25.545.923.858 **COP**	Bienes y servicios $1.021.836.954 **COP** Servicios de construcción 25.545.923.858 **COP**
Unión Europea	Bienes y servicios $696.380.112 **COP** Servicios de construcción $26.783.850.461 **COP**	Bienes y servicios $1.071.354.018 **COP** Servicios de construcción $26.783.850.461 **COP**	Bienes y servicios $1.071.354.018 **COP** Servicios de construcción $26.783.850.461 **COP**
Israel	Bienes y servicios 130.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	Bienes y servicios 250.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	Bienes y servicios 355,000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:*

(i) Los bienes y servicios de origen colombiano y

(ii) *(ii) los proveedores colombianos*";

Y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ver anexo 4 cronograma y la plataforma transaccional SECOP II

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

2.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÒN

Mediante acto administrativo de carácter general, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

El acto administrativo de que trata el presente numeral señalará:

- El objeto de la contratación a realizar
- La modalidad de selección que corresponda a la contratación
- El cronograma
- El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos
- La convocatoria para las veedurías ciudadanas
- El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas organizas correspondientes
- Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección

2.2 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÒN

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del C.P.A.C.A el Municipio revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

2.3 CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DOCUMENTOS Y ESTUDIOS

Los Proponentes podrán obtener los Pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, desde la fecha de apertura de la selección que aparecen en EL ANEXO 4 CRONOGRAMA DEL PROCESO, en la plataforma SECOP II.

2.4 MODIFICACIÒN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación del pliego de condiciones y acorde a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, estas se realizarán a través de adendas, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, y se publicará en el sitio del portal de contratación en la plataforma SECOP II, además se podrán consultar en la Oficina de Contratación, en horas y días hábiles.

2.5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

2.5.1. PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará en un (1) original, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso, y tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá presentar su **Oferta** a través de la plataforma SECOP II, con los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos y financieros (requisitos habilitantes), con los formatos contenidos en los anexos, en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, y acompañados de los documentos solicitados, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada y deberá ser presentada según el formato, incluyendo todos los ítems a contratar. Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los pliegos de condiciones, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

LA ENTIDAD no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

Tanto la Oferta como la Propuesta Económica deberán ser totalmente legibles, debidamente foliados de acuerdo con el índice de la misma, y firmados por la (s) persona (s) debidamente autorizada(s) para suscribirlas. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar confirmadas con la firma del (los) firmante (s) de la misma;

La propuesta deberá radicarse dentro del término fijado en el cronograma en la plataforma SECOP II, no se aceptan propuestas presentadas de manera física, o enviadas por correo electrónico, por fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

2.5.2 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato, deben presentarse en idioma español.

Los documentos de apoyo y material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta, pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta, prevalecerá el texto en castellano.

El valor de la moneda para presentar la propuesta económica será el Peso Colombiano.

2.5.3 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida, toda la documentación debe estar debidamente foliada y la copia debe ser legible para su fácil consulta.

2.5.4 COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, serán con cargo al Proponente y, en ningún caso el Municipio de Girardot será responsable de dichos costos.

2.5.5 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades del Municipio de Girardot así lo exigen, éste podrá solicitar al Proponente, que quince (15) días antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término no mayor que la mitad del inicialmente señalado, debiendo el Proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Los documentos que hacen parte del pliego de condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso el Municipio será responsable de los mismos.

2.5.6 CONDICIONES ECONOMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL de la misma.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria.

2.5.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el valor del contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

2.5.8 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*".

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En el evento que no señale la norma específica que le otorgue el carácter de reservado al documento, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

2.5.9 CIERRE DE LA SELECCIÓN

El cierre de la selección y apertura de las propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar que aparecen en el ANEXO 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La hora de cierre señalada en el cronograma, corresponderá a la hora legal colombiana, y será verificada por la Oficina de Contratación. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la establecida en la página de la hora legal colombiana, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

2.5.10 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Esta se realizará a través de la plataforma SECOP II;

2.6 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el cronograma del proceso de selección, se realizará por parte del Comité Asesor y Evaluador la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el Comité Evaluador solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

Si el Comité solicita aclaraciones y/o subsanaciones, y éstas no son atendidas en el plazo señalado en la solicitud, la propuesta será rechazada.

En todo caso, será tenido en cuenta el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, respecto de la evaluación de las propuestas.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Asesor y Evaluador designado por el Ordenador del Gasto de la Alcaldía Municipal de Girardot, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.7 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES RESPECTO A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

LA ALCALDIA MUNICIPAL aceptará únicamente las observaciones y/o aclaraciones del proyecto de pliego de condiciones o del pliego de condiciones definitivos y demás documentos del presente proceso que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

Las observaciones y/o aclaración enviadas dentro del término fijado en los pliegos de condiciones por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte del MUNICIPIO y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las aclaraciones dadas por el MUNICIPIO a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre éstas y los pliegos de condiciones o sus adendas primará lo dispuesto en estos dos últimos.

NOTA 1: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 2: Se precisa que en el evento de que sea procedente la modificación al pliego de condiciones, se hará mediante adenda, la cual será publicada en el medio electrónico mencionado en el presente documento.

2.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la cual modifico el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de

título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ningún caso el Municipio de Girardot, señalara taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Municipio de Girardot, en los casos de ausencia de requisitos o la falta de documentos de verificación del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio, solicitará al proponente que subsane o aclare los mismos.

2.9 PROPUESTAS TARDÍAS

Vencido el plazo y la hora fijada en el numeral anterior, para el cierre de la selección y apertura de las propuestas, no se recibirán propuestas.

2.10 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la selección y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, de conformidad con los términos establecidos en la plataforma SECOP II.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso y apertura de propuestas.

2.11 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Alcaldía Municipal de Girardot estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

2.12 PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACION

La primera parte de la evaluación para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, consistirá en la verificación del cumplimiento de los

requisitos habilitantes de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

Las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetivos que se señalan en los Pliegos de Condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Esta calificación determinara los adjudicatarios de este proceso de selección. Definida la ponderación técnica y económica, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas en este estudio el proponente favorecido.

La oferta más favorable para la Alcaldía Municipal de Girardot será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que la Alcaldía Municipal ha establecido para el efecto.

2.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se rechazan aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. [Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el pliego o por la entidad en el respectivo requerimiento.
- Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver

a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de ABRIL de 2021.
- Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 2.5.8 del presente pliego de condiciones.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- Que el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de propuesta económica.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.
- Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- Las demás previstas en la ley.

2.14 FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

A continuación encontrarán una tabla en la cual en la columna de la izquierda se relacionan los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del Art. 35 de la ley 2069 de 2020 y en la columna derecha, se establece el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente, en algunos casos por existir tarifa legal y en otros como línea sugerida en desarrollo de la discrecionalidad que le asiste a la entidad contratante para estructurar los pliegos de condiciones o

documento equivalente, bajo la aplicación de los principio generales del Derecho, los de la Función Pública y la Contratación Estatal.

FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados). 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. NOTA: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)
7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11, Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso	El método será mediante balota al azar. Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

2.15 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará mediante Acto Administrativo, en el día señalado en el FORMATO 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO, y publicado en la página del SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

2.16. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario, en cumplimiento con lo señalado en el cronograma del proceso, es decir, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación del acto de adjudicación, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, se requiere además de la suscripción por las partes, cumplir los siguientes requisitos:

1. Por parte del Municipio de Girardot

a) Expedir el Registro Presupuestal del año fiscal en que se suscribe el contrato.
b) Aprobación de la Garantía Única que avale el cumplimiento del contrato en las condiciones que se establecen en la Ley 80.
c) Publicación del Acto Contractual, en la página del SECOP II, conforme al Artículo 223 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

2. Por parte del Contratista

El Proponente seleccionado se obliga a firmar el contrato, una vez firmado el contrato deberá proceder a la constitución de las Garantías exigidas para el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio de Girardot en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de Girardot podrá declarar desierta la presente convocatoria por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

La declaratoria de desierta se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión y se sujetarán a lo establecido en el numeral 18, artículo 25, de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La alcaldía Municipal de Girardot, requiere contratar la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo conforme a lo siguiente:

a. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO Y LOS VEHICULOS, EQUIPOS ADSCRITOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	**NISSAN X TRAIL MODELO 2010 CIL. 2488**	
2	AXIAL	1
3	ACEITE 140 GALON	1
4	ACEITE 80W90 GALON	1
5	AFLOJA TODO	1
6	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
7	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1

8	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
9	GALON DE REFRIGERANTE	1
10	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
11	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
12	DESENGRASANTE	1
13	SILICONA ULTRA GREY	1
14	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
15	AMORTIGUADOR TRASERO	1
16	AXIAL	1
17	BATERIA	1
18	BIELETA ESTABILIZADORA	1
19	BOBINA DE ENCENDIDO	1
20	BOMBA ACEITE	1
21	BOMBA DE AGUA	1
22	BOMBILLO TIPO PALETA STOP	1
23	BUJES PEQUEÑOS	1
24	BUJES PUÑO	1
25	CASQUETERIA DE BANCADA	1
26	CASQUETERIA DE VIELA	1
27	DISCOS FRENOS DELANTEROS	1
28	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION	1
29	EMPAQUETADURA MOTOR	1
30	JUEGO ANTIRRUIDOS	1
31	JUEGO DE ANILLOS	1
32	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
33	JUEGO DE PISTONES	1
34	JUEGO DE VALVULAS	1
35	KIT DE EMBRAGUE	1
36	VOLANTE BALANCEADOR	1
37	KIT DE FILTRO Y ACEITE MOTOR	1
38	KIT DE REPARTICION	1
39	MEDIALUNAS	1
40	POTENCIOMETRO O PEDAL DE ACELERACION	1
41	ROTULA	1
42	SENSOR POSICION (CMR)	1
43	TERMINAL	1
44	TIJERAS COMPLETAS	1
45	VOLANTE BALANCEADOR	1
46	CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION	1
47	LAVADO GENERAL	1
48	REPARACION ARRANQUE	1
49	REPARACION DE ECU CABINA	1
50	REPARACION EXOSTO	1
51	REPARACION MOTOR	1
52	REVISION DE FRENOS	1
53	REVISION ELECTRICA	1
54	REVISION SUSPENSION	1
55	SERVICIO DE ESCANER Y PROGRAMACION ELECTRONICA	1
56	SERVICIO ELECTRONICO	1
57	SINCRONIZACION MOTOR	1
58	**MOTOCICLETA SPORT YAMAHA YBR125 MODELO 2010 CIL. 124**	
59	BALINERA DE LLANTA DELANTERA	1
60	BALINERA DE LLANTA TRASERA	1
61	BATERIAS YB	1
62	BUJIA	1
63	CAMBIO ACEITE CAJA	1

64	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
65	CAMBIO DE BATERIA	1
66	CAMBIO DISCOS DEL CLOSH	1
67	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
68	CAMBIO GUAYA DEL CLOSH	1
69	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1
70	CARBURADOR	1
71	CUARTO DE ACEITE MOTOR	1
72	DIRECCIONAL DELANTERO	1
73	DIRECCIONAL TRASERO	1
74	DISCOS DEL CLUTCH	1
75	EMPAQUE TAPA VALVULAS MOTOR	1
76	EMPAQUETADURA MOTOR	1
77	ESPEJOS	1
78	FAROLA	1
79	FILTRO DE ACEITE	1
80	FILTRO DE AIRE	1
81	GUAYA ACELERADOR	1
82	GUAYA DEL CLUTCH	1
83	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
84	JUEGO CAUCHOS MANUBIOS	1
85	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1
86	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
87	KIT ARRASTRE	1
88	KIT CILINDRO COMPLETO	1
89	LLANTAS DELANTERA	1
90	LLANTAS TRASERA	1
91	REPARACION MOTOR	1
92	REVISION ARREGLO TACOMETRO	1
93	REVISION DE DIRECCIONALES	1
94	CAMBIO DE TAPA VALVULAS MOTOR	1
95	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1
96	REVISION DE SUSPENSION	1
97	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO	1
98	REVISION DE FRENOS	1
99	RIN TRACERO COMPLETO	1
100	SINCRONIZACION	1
101	SUMINISTRO Y CAMBIO COMANDO DE DIRECCIONALES	1
102	TANQUE	1
103	LATONERIA Y PINTURA TANQUE	1
104	LATONERIA Y PINTURA POR PIEZAS	1
105	**MOTOCICLETA YAMAHA YBR125E MODELO 2016 CIL. 124**	
106	BALINERA DE LLANTA DELANTERA	1
107	BALINERA DE LLANTA TRASERA	1
108	BATERIAS YB	1
109	BOMBA DE FRENO	1
110	BOMBILLO FAROLA	1
111	BUJIA	1
112	CUARTO DE ACEITE CAJA	1
113	CUARTO DE ACEITE MOTOR	1
114	DIRECCIONAL DELANTERO	1
115	DIRECCIONAL TRASERO	1
116	DISCOS DEL CLUTCH	1
117	EMPAQUE TAPA VALVULAS MOTOR	1
118	EMPAQUETADURA MOTOR	1
119	FAROLA	1
120	FILTRO DE ACEITE	1

121	FILTRO DE AIRE	1
122	FILTRO DE GASOLINA	1
123	FORRO SILLIN	1
124	GUAYA ACELERADOR	1
125	GUAYA DEL CLUTCH	1
126	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
127	JUEGO CAUCHOS MANUBIOS	1
128	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1
129	JUEGO DE ESPEJOS	1
130	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
131	KIT ARRASTRE	1
132	KIT CILINDRO COMPLETO	1
133	LATONERIA Y PINTURA TANQUE	1
134	LATONERIA Y PINTURA POR PIEZAS	1
135	LLANTAS DELANTERA	1
136	LLANTAS TRASERA	1
137	REPARACION MOTOR	1
138	REVISION ARREGLO TACOMETRO	1
139	REVISION DE DIRECCIONALES	1
140	REVISION DE SUSPENSION	1
141	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO	1
142	REVSION DE FRENOS	1
143	RIN TRACERO COMPLETO	1
144	SINCRONIZACION	1
145	SUMINISTRO Y CAMBIO COMANDO DE DIRECCIONALES	1
146	SWICHE ENCENDIDO	1
147	TANQUE	1
148	CAMBIO ACEITE CAJA	1
149	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
150	CAMBIO DE BATERIA	1
151	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
152	CAMBIO DE LLANTAS	1
153	CAMBIO DE TAPA VALVULAS MOTOR	1
154	CAMBIO DISCOS DEL CLOSH	1
155	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
156	CAMBIO GUAYA DEL CLOSH	1
157	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1
158	CARBURADOR	1
159	**MOTOCICLETA HONDA CB125 E MODELO 2011 CIL.124**	
160	CUARTO DE ACEITE CAJA	1
161	CUARTO DE ACEITE MOTOR	1
162	BUJIA	1
163	CABLE ACELERADOR	1
164	CABLE VELOCIMETRO	1
165	CAJA ENGRANAJE VELOCIMETRO	1
166	DIRECCIONAL DEL DER.	1
167	DIRECCIONAL DEL IZQ.	1
168	DIRECCIONAL TRAS. DER.	1
169	DIRECCIONAL TRAS. IZQ.	1
170	DISCO FRENO DEL.	1
171	GUAYA DE CHOQUE	1
172	GUAYA DE EMBRAGUE	1
173	JUEGO DE BANDAS DE FRENO	1
174	JUEGO DE PASTILLAS PASTILLAS	1
175	KIT DE ARRASTRE	1
176	LLANTA 90/90 R18	1
177	LLANTAS 100/90 R18	1

178	RODAMIENTO 6202	1
179	RODAMIENTO 6301	1
180	CAMBIO ACEITE CAJA	1
181	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
182	CAMBIO DE BATERIA	1
183	CAMBIO DISCOS DEL CLOSH	1
184	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
185	CAMBIO GUAYA DEL CLOSH	1
186	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1
187	REPARACION MOTOR	1
188	REVISION ARREGLO TACOMETRO	1
189	REVISION DE DIRECCIONALES	1
190	REVISION DE SUSPENSION	1
191	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO	1
192	REVISION DE FRENOS	1
193	SINCRONIZACION	1
194	LATONERIA Y PINTURA TANQUE	1
195	LATONERIA Y PINTURA POR PIEZAS	1
196	SUMINISTRO Y CAMBIO COMANDO DE DIRECCIONALES	1
197	**MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125 SS MODELO 2012 CIL. 124**	
198	BALINERA DE LLANTA DELANTERA	1
199	BALINERA DE LLANTA TRASERA	1
200	BATERIAS YB	1
201	BUJIA	1
202	CARBURADOR	1
203	CUARTO DE ACEITE MOTOR	1
204	CUARTO DE ACEITE CAJA	1
205	DIRECCIONAL DELANTERO	1
206	DIRECCIONAL TRASERO	1
207	DISCOS DEL CLUTCH	1
208	EMPAQUE TAPA VALVULAS MOTOR	1
209	EMPAQUETADURA MOTOR	1
210	FAROLA	1
211	FILTRO DE ACEITE	1
212	FILTRO DE AIRE	1
213	GUAYA ACELERADOR	1
214	GUAYA DEL CLUTCH	1
215	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
216	JUEGO CAUCHOS MANUBIOS	1
217	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1
218	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
219	KIT ARRASTRE	1
220	KIT CILINDRO COMPLETO	1
221	LATONERIA Y PINTURA TANQUE	1
222	LATONERIA Y PINTURA POR PIEZAS	1
223	LLANTAS DELANTERA	1
224	LLANTAS TRASERA	1
225	REPARACION MOTOR	1
226	REVISION ARREGLO TACOMETRO	1
227	REVISION DE DIRECCIONALES	1
228	REVISION DE SUSPENSION	1
229	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO	1
230	REVSION DE FRENOS	1
231	RIN TRACERO COMPLETO	1
232	SINCRONIZACION	1
233	SUMINISTRO Y CAMBIO COMANDO DE DIRECCIONALES	1
234	CAMBIO ACEITE CAJA	1

235	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	1
236	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
237	CAMBIO DE BATERIA	1
238	CAMBIO DISCOS DEL CLOSH	1
239	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
240	CAMBIO GUAYA DEL CLOSH	1
241	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1
242	CAMBIO DE TAPA VALVULAS MOTOR	1
243	**TRACTOR NEW HOLLAN SERIE 9T5131**	
244	ACEITE 140 GALON	1
245	ACEITE 80W90 GALON	1
246	AFLOJA TODO	1
247	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
248	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
249	CUARTOS DE ACEITE 15W40	1
250	GALON DE REFRIGERANTE	1
251	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
252	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
253	DESENGRASANTE	1
254	SILICONA ULTRA GREY	1
255	ALTERNADOR	1
256	BATERIA	1
257	BOMBILLAS	1
258	MOTOR DE ARRANQUE	1
259	REGULADOR DEL ALTERNADOR	1
260	MUELLES	1
261	GUARDAPOLVOS AMORTIGUADOR	1
262	BALLESTAS	1
263	AMORTIGUADORES	1
264	BALLESTAS	1
265	FRENO	1
266	ROTULA	1
267	BARRA ESTABILIZADORA	1
268	BIELETAS DE SUSPENSION	1
269	BRAZO DE SUSPENSION	1
270	BUJE DE RUEDA	1
271	KIT DE RUEDA	1
272	KIT DE EMBRAGUE	1
273	DEPOSITO DE AGUA	1
274	RADIADOR	1
275	LATONERIA Y PINTURA	1
276	SISTEMA ELECTRICO	1
277	VENTILADOR DE RADIADOR	1
278	CADENA DE DISTRIBUCION	1
279	CORREA TRAPECIAL	1
280	POLEA	1
281	POLEA TENSORA	1
282	RODILLO GUIA	1
283	TENSOR CORREA	1
284	DESPINCHE	1
285	REJAS ARADO	1
286	DISCOS RASTRA	1
287	MUELLE ARADO	1
288	BRAZOS ARADO	1
289	BRIDAS ARADO	1
290	RODAMIENTOS ARADO	1
291	MOÑONERAS ARADO	1

292	**MOTOCICLETA YAMAHA FZ 16 MODELO 2011 CIL. 153**	
293	BASE PUNZON DE CARBURADOR	1
294	BATERIA	1
295	BOMBILLO STOP	1
296	BUJIA	1
297	CUNAS DE DIRECION	1
298	DIRECCIONAL DELANTERO	1
299	DIRECCIONAL TRASERO	1
300	FILTRO DE ACEITE	1
301	CUARTO DE ACEITE CAJA	1
302	CUARTO DE ACEITE MOTOR	1
303	GUAYA DEL CLUTCH	1
304	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1
305	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
306	KIT DE ARRASTRE	1
307	KIT REPARACION MOTOR	1
308	LLANTA DELANTERA	1
309	LLANTA TRASERA	1
310	MANIGUETA DE CLUTCH	1
311	CAMBIO ACEITE CAJA	1
312	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
313	CAMBIO DE BATERIA	1
314	CAMBIO DE JUEGOS DE LLANTAS	1
315	CAMBIO DISCOS DEL CLOSH	1
316	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
317	CAMBIO GUAYA DEL CLOSH	1
318	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1
319	REPARACION MOTOR	1
320	REVISION ARREGLO TACOMETRO	1
321	REVISION DE DIRECCIONALES	1
322	REVISION DE SUSPENSION	1
323	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO	1
324	REVSION DE FRENOS	1
325	SINCRONIZACION	1
326	SUMINISTRO Y CAMBIO COMANDO DE DIRECCIONALES	1
327	LATONERIA Y PINTURA TANQUE	1
328	LATONERIA Y PINTURA POR PIEZAS	1
329	**TOYOTA PRADO MODELO 2015 CIL. 2982**	
330	ACEITE TRANSMICION AUTOMATICA ATF DEXRON	1
331	BOMPER DELANTERO	1
332	BROCHE BOMPER DEL.	1
333	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1
334	BATERIA 27R1150	1
335	EMPAQUE TAPON DRENAJE	1
336	EMPAQUE TAPON CARTER ACEITE	1
337	FILTRO CUERPO VALVULAS CAJA Atm	1
338	FILTRO DE ACEITE	1
339	FILTRO DE AIRE	1
340	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
341	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
342	GALON DE ACEITE MOBIL 15W40	1
343	GALON DE REFRIGERANTE	1
344	GUIA N1 AIRE RADIADO	1
345	JUEGO DE BANDAS DE FRENO DE MANO	1
346	JUEGO DE DISCOS DELANTEROS	1
347	JUEGO DE DISCOS TRASEROS	1
348	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1

349	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	1
350	JUEGO DE TAPETES	1
351	KIT DE PASADORES	1
352	KIT DE REPARTICION	1
353	KIT EXPLORADORA PRADO TX	1
354	LIMPIADOR TBI	1
355	LLANTAS 265/70 R17	1
356	MUÑECOS DELANTEROS	1
357	MUÑECOS TRASEROS	1
358	PARASOL DERECHO	1
359	PRTECTOR GUARD DI P	1
360	REGILLA CENTRAL BOMPER DEL.	1
361	RODAMIENTOS DELANTEROS	1
362	ROTULAS INFERIORES	1
363	ROTULAS SUPERIORES	1
364	SELLO GUARDAFANGO DEL. DER.	1
365	SELLO GUARDAFANGO DEL. IZQ.	1
366	SOPORTE DER. BOMBPER DEL	1
367	SOPORTE IZQ. BOMPER DEL	1
368	STOP TRASERO DER	1
369	SUSPENSION GENERAL	1
370	TEMPLETE COMPUERTA TRASERA	1
371	TERMINAL AXIAL DIRECCION	1
372	VALVULINA 80W90	1
373	REVISION DE FRENOS	1
374	SERVICIO DE TORNO PARA CAMBIO DE RODAMIENTOS	1
375	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
376	CAMBIO DE KIT DE REPARTICION	1
377	REVISION DE FRENOS GENERAL	1
378	ALINEACION Y BALANCEO	1
379	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
380	CAMBIO DE KIT DE REPARTICION	1
381	REVISION ELECTRICA	1
382	LAVADO GENERAL	1
383	**AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA MODELO 2004 CIL. 1800**	
384	ACEITE 140 GALON	1
385	ACEITE 80W90 GALON	1
386	AFLOJA TODO	1
387	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
388	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
389	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
390	GALON DE REFRIGERANTE	1
391	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
392	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
393	DESENGRASANTE	1
394	SILICONA ULTRA GREY	1
395	AMORTIGUADOR DEL.	1
396	AMORTIGUADOR TRAS.	1
397	AXIAL	1
398	TERMINAL	1
399	TIJERAS	1
400	ROTULAS	1
401	DISCOS FRENO	1
402	PASTILLAS	1
403	BANDAS	1
404	RODAMIENTO DELANTERO	1
405	RODAMIENTO TRASEROS	1

406	BOMBA DE AGUA	1
407	RADIADOR	1
408	BOMBA DE ACEITE	1
409	KIT DE REPARTICION	1
410	INSTALACION DE ALTA	1
411	BUJIAS	1
412	BATERIA	1
413	FILTRO DE AIRE	1
414	FILTRO DE ACEITE	1
415	SINCRONIZACION	1
416	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
417	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1
418	REVISION DE FRENOS	1
419	REVISION DE SUSPENSION	1
420	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	1
421	ALINEACION Y BALANCEO	1
422	**CAMION CHEVROLET LWB MODELO 2009 CIL. 2700**	
423	ACEITE 140 GALON	1
424	ACEITE 80W90 GALON	1
425	AFLOJA TODO	1
426	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
427	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
428	CUARTOS DE ACEITE 15W40	1
429	GALON DE REFRIGERANTE	1
430	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
431	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
432	DESENGRASANTE	1
433	SILICONA ULTRA GREY	1
434	JUEGO DE BANDAS	1
435	RETENEDORES RUEDA DEL.	1
436	RETENEDORES RUEDA TRAS.	1
437	RODAMIENTOS RUEDA DEL.	1
438	RODAMIENTOS RUEDA TRAS.	1
439	TERMINALES DE DIRECCION	1
440	JUEGO DE SPLINDER	1
441	SOPORTE DE MOTOR	1
442	SOPORTES DE CAJA	1
443	BATERIA 27R1150	1
444	PERNO DELANTERO	1
445	CORREA ALTERNADOR	1
446	LLANTA	1
447	TERMOSTATO	1
448	JUEGO DE CHUPAS	1
449	TAPA RADIADOR	1
450	KIT DE EMBRAGUE	1
451	CRUCETAS CARDAN	1
452	KIT CAUCHOS CENTRAL CARDAN	1
453	KIT DE FILTROS	1
454	PERA DE REVERSA	1
455	REVISION SUSPENSION	1
456	REVISION DE FRENOS	1
457	REVISION ELECTRICA	1
458	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	1
459	CAMBIO ALTERNADOR	1
460	ALINEACION	1
461	CAMBIO SOPORTE MOTOR	1
462	DESMONTE DE RADIADOR	1

463	MANTENIMIENTO INTERCOOLER	1
464	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
465	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
466	BAJAR CARDAN PARA CAMBIO CRUCETAS	1
467	RIMAR CACHOS	1
468	DESMONTE DE RADIADOR	1
469	ALISTAMIENTO PARA REVISION TECNOMECANICA	1
470	**CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300 MODELO 2020 CIL 2500**	
471	ACEITE 140 GALON	1
472	ACEITE 80W90 GALON	1
473	AFLOJA TODO	1
474	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
475	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
476	CUARTOS DE ACEITE 15W40	1
477	GALON DE REFRIGERANTE	1
478	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
479	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
480	DESENGRASANTE	1
481	SILICONA ULTRA GREY	1
482	ARRANQUE	1
483	ALTERNADOR	1
484	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
485	AMORTIGUADORES TRASEROS	1
486	AXIALES	1
487	BATERIA 27R1150	1
488	BOBINA POLEA Y EMBRAGUE, RODAMIENTOS DEL COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1
489	BOMBA DE ACEITE	1
490	BOTELLA DESINCRUZTANTE	1
491	RODAMIENTO DELANTERO	1
492	ROTULAS INF	1
493	ROTULAS SUP.	1
494	DISCO DEL FRENO	1
495	JUEGO DE BANDAS	1
496	EMPAQUETADURA MOTOR	1
497	ENFRIADOR DE ACEITE	1
498	ESPARRAGOS	1
499	FILTRO SECADORA	1
500	GALON DE REFRIGERANTE	1
501	JUEGO DE ANILLOS	1
502	JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA	1
503	JUEGO DE CASQUETES DE VIELA	1
504	JUEGO DE MEDIALUNAS	1
505	JUEGO DE PLUMILLAS	1
506	JUEGO DE PASTILLAS	1
507	JUEGO DE PISTONES	1
508	JUEGO DE VALVULAS	1
509	KILO DE GAS	1
510	KIT DE FILTROS	1
511	LLANTAS 255/70R16	1
512	LT LIQUIDO DE FRENOS	1
513	TERMINALES	1
514	TURBO ALIMENTADOR	1
515	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
516	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1
517	DESMONTAR E INSTALAR BOMBA DE FRENO PARA MANTENIMIENTO	1

518	DESMONTAR E INSTALAR COMPRESOR DE AIRE ACONCIONADO PARA REPARACION	1
519	DESMONTE Y MONTE TURBO	1
520	PERFORAR Y EXTRAER TORNILLO PARTIDO Y RECTIFICAR ROSCA	1
521	REVISION DE FRENOS	1
522	REVISION SUSPENSION GENERAL	1
523	LAVADO	1
524	PERFORAR Y EXTRAER TORNILLO PARTIDO Y RECTIFICAR ROSCA	1
525	REPARACION MOTOR	1
526	SERVICIO DE ALINEACION	1
527	SERVICIO RECTIFICADORA	1
528	REVISION ELECTRICA	1
529	DESMONTE DE RADIADOR	1
530	MANTENIMIENTO INTERCOOLER	1
531	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
532	**CAMIONETA TOYOTA HILUX 4x2 MODELO 1996 CIL. 3000**	
533	ACEITE 140 GALON	1
534	ACEITE 80W90 GALON	1
535	AFLOJA TODO	1
536	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
537	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
538	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
539	GALON DE REFRIGERANTE	1
540	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
541	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
542	DESENGRASANTE	1
543	SILICONA ULTRA GREY	1
544	ABRAZADERAS METALICAS	1
545	AMORTIGUADOR DELANTEROS	1
546	BAJAR CAJA PARA CAMBIO KIT DEL CLOSH	1
547	BARRA FIJA	1
548	BATERIA 850	1
549	BOMBA PRINCIPAL	1
550	BOMBILLO H4	1
551	BOMBILLO TECHO	1
552	BORNES	1
553	BRAZO COMPENSADOR	1
554	BUJE DE PALANCA	1
555	BUJIAS	1
556	CAJA ARTICULADA	1
557	COMBUSTIBLE	1
558	DIAFRAGMA CARBURADOR	1
559	DIRECCIONAL	1
560	EMPAQUE BASE CARBURADOR	1
561	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
562	EMPAQUETADURA CARBURADOR	1
563	FILTRO COMBUSTIBLE PLASTICO	1
564	FILTRO DE ACEITE TRO-20	1
565	FILTRO DE AIRE TFA35030	1
566	GUAYA ACELERADOR	1
567	JUEGO DE PASTILLAS	1
568	JUEGO DE PLUMILLAS	1
569	JUEGO DE RETENEDORES PARA RUEDAS	1
570	JUEGO DE TAPETES	1
571	JUEGOS DE RODAMIENTOS RUEDA DEL	1
572	KIT DEL CLOSH	1
573	LIBRA DE GRASA	1

574	LIMPIADOR DE CARBURADOR	1
575	LLANTAS 195/110 R14	1
576	MEDIDOR COMBUSTIBLE	1
577	METROS DE MANGUERA 1/4	1
578	MUÑECOS	1
579	PASADORES DE TIJERA	1
580	PILA ELECTRICA CARBURADOR	1
581	PINTA DE LIQUIDO DE FRENOS	1
582	PITO	1
583	RODAMIENTO DELANTERO	1
584	ROTULAS INFERIORES	1
585	ROTULAS SUPERIORES	1
586	SWICH	1
587	TAPA RADIADOR	1
588	TENSIONAR CLOSH	1
589	TERMINALES CORTAS	1
590	TERMINALES LARGAS	1
591	WUASAS	1
592	ALINEACION Y BALANCEO	1
593	ARREGLO CAÑA DE SEGURO SICH	1
594	ARREGLO CHAPA CAPOT	1
595	ARREGLO DE CONECTOR DE MOTOR LIMPIABRISAS	1
596	ARREGLO PALANCA CAMBIOS	1
597	ARREGLO PITO	1
598	BRILLAR FAROLAS	1
599	CAMBIO BUJIAS	1
600	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
601	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL Y AUXILIAR DEL CLOSH	1
602	CAMBIO DE BORNES	1
603	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
604	CAMBIO LINEAS DE COMBUSTIBLE	1
605	CAMBIO SWICH DE ENCENDIDO Y CAMBIO PITO	1
606	D/M RADIADOR PARA MANTENIMIENTO	1
607	D/M TANQUE PARA LIMPIEZA	1
608	DESMONTE TEMPLETE	1
609	FABRICACION PESCADOR	1
610	HECHURA DE BUJE PALANCA Y RECONSTRUCCION BORDE CAJA ENTRADO PALANCA DE CAMBIOS	1
611	INSTALAR RESORTE TAPA CAMBIOS	1
612	LAVADO GENERAL DE VEHICULO	1
613	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
614	REPARACION DE CAPOT	1
615	REPARACION Y PINTURA BOMPER DELANTERO Y TRASERO	1
616	RETENEDOR RUEDA	1
617	REVISION DE LUCES CAMBIO DE BOMBILLO	1
618	SINCRONIZACION	1
619	SOLDAR CAPOT	1
620	SOLDAR PALANCA DE CAMBIOS	1
621	SOLDAR TEMPLETE, CORTAR Y CAMBIO ROSCA	1
622	SUSPENSION DELANTERA	1
623	REVISION DE FRENOS	1
624	TAPICERIA	1
625	TAPIZAR SILLA	1
626	TENSIONAR CLOSH	1
627	AISLAR CALOR DE CABINA	1
628	INSTALAR ENCENDEDOR	1
629	INSTALAR VIDRIO PARTE DERECHA	1

630	ARREGLO PITO	1
631	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
632	CAMBIO EMPAQUES PUERTAS	1
633	**CHEVROLET LUV-TFS**	
634	ACEITE 140 GALON	1
635	ACEITE 80W90 GALON	1
636	AFLOJA TODO	1
637	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
638	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
639	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
640	GALON DE REFRIGERANTE	1
641	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
642	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
643	DESENGRASANTE	1
644	SILICONA ULTRA GREY	1
645	JUEGO DE PLUMILLAS	1
646	LATONERIA GENERAL	1
647	PERSIANAS	1
648	FAROLAS	2
649	RADIADOR	1
650	TARRO RECUPERADOR	1
651	ARREGLO SOPORTE DE BATERIA	1
652	JUEGO DE LLANTAS	1
653	JUEGO DE RODAMIENTOS	1
654	PASTILLAS	1
655	VIDRIO PANORAMICO TRASERO	1
656	TAPIZAR	1
657	BATERIA	1
658	LAVADO GENERAL DE VEHICULO	1
659	DESMONTE DE RADIADOR	1
660	MANTENIMIENTO INTERCOOLER	1
661	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
662	REPARACION DE CAPOT	1
663	REPARACION Y PINTURA BOMPER DELANTERO Y TRASERO	1
664	RETENEDOR RUEDA	1
665	REVISION DE LUCES CAMBIO DE BOMBILLO	1
666	SINCRONIZACION	1
667	SOLDAR CAPOT	1
668	SOLDAR PALANCA DE CAMBIOS	1
669	SOLDAR TEMPLETE, CORTAR Y CAMBIO ROSCA	1
670	SUSPENSION DELANTERA	1
671	REVISION DE FRENOS	1
672	TAPICERIA	1
673	TAPIZAR SILLA	1
674	TENSIONAR CLOSH	1
675	AISLAR CALOR DE CABINA	1
676	INSTALAR ENCENDEDOR	1
677	INSTALAR VIDRIO PARTE DERECHA	1
678	ARREGLO PITO	1
679	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
680	CAMBIO EMPAQUES PUERTAS	1
681	**CHEVROLET LUV-TFR CREW**	
682	TERMINALES	1
683	CORREA ACCESORIOS	1
684	BARRA FIJA DE DIRECCION	1
685	TAPA RADIADOR	1
686	BATERIA 27R1150	1

687	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
688	JUEGO DE BANDAS	1
689	PISTON CAJA DIRECCION	1
690	ROTOR BOMBA DE DIRECCION	1
691	EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCION	1
692	BOMBILLOS	1
693	FUSIBLES	1
694	ELEVADORES	1
695	ROLLO DE CINTA AISLANTE	1
696	ALINEACION	1
697	LLANTAS 235/75R15	1
698	FILTRO DE ACEITE	1
699	FILTRO DE AIRE	1
700	CUARTO DE ACEITE	1
701	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
702	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
703	CORREGIR CORTO EN INSTALACION SISTEMA DE LUCES GENERAL, CAMBIO DE BOMBILLOS, ELEVADORES, FUSIBLES, CAMBIO DE BATERIA	1
704	CAMBIO DE BARRA FIJA DE DIRECCION Y TERMINALES	1
705	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCION	1
706	DESMONTE DE CAJA DE DIRECCION PARA CORREGIR FUGAS DE ACEITE Y REPARAR	1
707	REVISION DE FRENOS GENERAL	1
708	REVISION DE SUSPENSION	1
709	**VOLQUETA CHEVROLET C30 135MT 5700CC**	
710	REVISION GENERAL DE FRENOS	1
711	BATERIAS 31H1250MC	1
712	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
713	**VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 241**	
714	HOJA N. 3 DELANTERA	1
715	HOJAN.2 DELANTERA	1
716	HOJA PRINCIPAL DEL MUELLE TRASERO	1
717	BUJES DE MUELLE	1
718	CENTRAL	1
719	BATERIA 31H1200	1
720	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	1
721	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1
722	RETENEDORES RUEDA DELANTERA	1
723	RETENEDORES RUEDA TRASERA	1
724	RODILLO DELANTERO INTERNO	1
725	RODAMIENTO DEL CON CUNA EXTERIOR	1
726	GRASA SUPER KOTE	1
727	DESENGRASANTE	1
728	RODAJAS	1
729	PISTONES COMPRESOR	1
730	JUEGO DE ANILLLOS COMPRESOR	1
731	JUEGO DE CASQUETES COMPRESOR	1
732	JUEGO DE PINES VIELA	1
733	EMPAQUETADURA CULATA COMPRESOR	1
734	BUJES ORG	1
735	CULATA COMPRESOR	1
736	LLANTAS 295/80 R-22.5	1
737	LLANTAS 12 R 22.5	1
738	TUBO CARDAN	1
739	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
740	ABRAZADERA METALICA	1
741	REFRIGERANTE	1

742	MANGUERA DE DESFOGUE	1
743	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION	1
744	EMPAQUEQUE DE EXOSTO	1
745	TORNILLO PUENTE	1
746	CRUCETA TOMA FUERZA	1
747	EMPAQUE TURBO	1
748	CRUCETA CARDAN DIRECCION	1
749	KIT DE FILTROS	1
750	CUARTOS DE ACEITE 15W40	1
751	MANGUERA CON ACOPLE	1
752	JUEGO DE SPLINDER	1
753	CACHO RUEDA DELANTERA	1
754	PORTA ESCOBILLAS ALTERNADOR	1
755	REGULADOR ALTERNADOR	1
756	MTS DE MANGUERA 3/8	1
757	ABRAZADERAS	1
758	MTS DE MANGUERA 6/16	1
759	ABRAZADERAS	1
760	TORNILLO 3/8 x 4" ARANDELA + TORNILLO	1
761	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1
762	AUTOMATICO AUXILIAR	1
763	DESMONTE Y MONTE RADIADOR PARA MANTENIMIENTO	1
764	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
765	DESMONTE Y MONTE ALTERNADOR PARA REPARACION	1
766	BAJAR PEDAL DE ACELERADOR PARA MANTENIMIENTO POR FALTA DE ACELERACION, ELECTRONICO	1
767	CAMBIO LINEAS DE COMBUSTIBLE	1
768	BAJAR TANQUE PARA LAVADO	1
769	MANTENIMIENTO AL BOMBIL Y A LA TRAMPA	1
770	SOLDADURA SOPORTE PEDAL ACELERADOR	1
771	DESMONTE DE ARRANQUE PARA CAMBIO AUTOMATICO Y BUJES Y REVISION DE INSTALACION DE BATERIA, ARRANQUE Y BATERIA ALTERNADOR	1
772	FLASHER	1
773	REVISION DE LUCES DE DIRECCIONAL Y PARQUE	1
774	REPARACION COMPRESOR	1
775	DESMONTE Y MONTE CARDAN DE DIRECCION PARA CAMBIO CRUECETA	1
776	CAMBIO TORNILLO PUENTE	1
777	CAMBIO EMPAQUES Y ABRAZADERAS DEL TURBO	1
778	CAMBIO CRUCETA TOMA FUERZA	1
779	DESMONTE TAPA DE CULATIN PARA CAMBIO EMPAQUETADURA DEL COMPRESOR	1
780	DESMONTE Y MONTE SPLINDER DELANTEROS PARA CAMBIO	1
781	DESMONTE Y Y MONTE BOMBA HIDRAULICA PARA CAMBIO DE MANGUERA Y EMPAQUE	1
782	DESMONTE FRENO DE AHOGO PARA CAMBIO EMPAQUES Y ARREGLO ABRAZADERAS	1
783	DESMONTE Y MONTE CAJA DE DIRECCION PARA CAMBIO EMPAQUE	1
784	CAMBIO MANGUERA DE DESFOGUE	1
785	AJUSTE SOPORTE MOTOR	1
786	AJUSTE DE GRAPAS	1
787	DESMONTE RUEDAS PARA CAMBIO DE BANDAS	1
788	CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
789	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	1
790	ENGRASE GENERAL	1
791	TENSIONAR CORREAS	1
792	LIMPIEZA VALVULA OUT	1

793	SOLDAR CHAPETAS HOJA	1
794	DESMONTE MUELLE DELANTERO PARA CAMBIO HOJAS	1
795	DESMONTE MUELLE TRASERO PARA CAMBIO HOJA	1
796	CAMBIO DE BUJES	1
797	REVISION ELECTRICA	1
798	**VOLQUETA TECTOR IVECO 2017**	
799	REVISION DE FRENOS GENERAL	1
800	REVISION DE SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA	1
801	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	1
802	SINCRONIZACION MOTOR	1
803	**MOTO SUZUKI GN 125**	
804	REVISION DE FRENOS GENERAL	1
805	REVISION DE SUSPENSIÓN	1
806	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	1
807	SINCRONIZACION	1
808	LLANTAS	1
809	REVISION ELECTRICA	1
810	REVISION Y CAMBIO GUAYAS	1
811	**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MODELO 2013**	
812	LLANTAS DELANTERA REF. 80/90 RIN 21	1
813	LLANTAS TRASERA REF. 120/80 RIN 18	1
814	BATERIAS YT7A	1
815	KIT DE ARRASTRE	1
816	GUAYA CLOSH	1
817	BUJIAS	1
818	FILTRO DE ACEITE	1
819	FILTROS DE AIRE	1
820	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
821	BOMBILLOS DIRECCIONALES	1
822	BOMBILLOS FAROLAS	1
823	JUEGO DE PASTILLAS	1
824	JUEGO DE BANDAS	1
825	DISCOS DE CLUCHT	1
826	EMPAQUE TAPA CLUCHT	1
827	JUEGO CUNAS DIRECCION	1
828	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
829	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	1
830	SINCRONIZACION	1
831	REVISION DE FRENOS GENERAL	1
832	REVISION ELECTRICA	1
833	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1
834	CAMBIO CUNAS DE DIRECCION	1
835	ARREGLO SUSPENSION	1
836	CALIBRACION VALVULAS MOTOR Y BALANCINES	1
837	DESPLAZADORES	1
838	**CAI MOVIL HYUNDAI HD65C 3900 MODELO 2013**	
839	ACEITE 140 GALON	1
840	ACEITE 80W90 GALON	1
841	AFLOJA TODO	1
842	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
843	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
844	CUARTOS DE ACEITE 15W40	1
845	GALON DE REFRIGERANTE	1
846	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
847	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
848	DESENGRASANTE	1
849	SILICONA ULTRA GREY	1

850	ARRANQUE	1
851	ALTERNADOR	1
852	LLANTAS RADIAL REF. 215/75 R17.5	1
853	BATERIA 27R1150	1
854	JUEGO PLUMILLAS	1
855	MAXTER	1
856	BOMBILLOS	1
857	DIAGRAGMA TIPO 30	1
858	DIAFRAGMA TIPO 24	1
859	DIAFRAGMAS VALVULA DE DESCARGUE	1
860	SWICHE	1
861	KIT DE FILTRACION	1
862	GALON DE ACEITE DIFERENCIAL	1
863	JUEGO CASQUETES DE VIELA	1
864	JUEGO DE MEDIALUNAS	1
865	JUEGO DE VALVULAS	1
866	JUEGO DE GUIAS	1
867	EMPAQUETADURA MOTOR	1
868	BOMBA DE ACEITE	1
869	TERMINAL	1
870	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
871	JUEGO DE SPLINDERS	1
872	RODAMIENTO INTERNO	1
873	RODAMIENTO EXTERNO	1
874	LAVADO GENERAL	1
875	DESMONTAR COMPRESOR DESMONTE E INSTALAR MULTIPLE PARA EXTRAER TORNILLO	1
876	D/M RUEDA DELANTERA PARA REVISION RUIDO	1
877	FABRICAR E INSTALAR SOPORTES PARA ADAPTACION DE PLUMILLAS	1
878	EXTRAER TORNILLO PARTIDO MULTIPLE	1
879	REVISION SISTEMA FRENOS NEUMATICO Y CAMBIO DE DIAFRAGMAS	1
880	VALVULA RELAY	1
881	MANTENIMIENTO BOMBA DE FRENO	1
882	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO Y ACOPLES	1
883	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	1
884	MAXTER	1
885	ESPUMA	1
886	ARREGLO LLAVE TAPA BATERIA Y UN EMPAQUE TAPA BATERIA	1
887	REVISION LUCES AUXILIARES ARREGLO CAMBIO MASTER	1
888	MANTENIMIENTO INTERNO CONJUNTO EVAPORADOR TERMO Y CORREGIR FILTRACION DE AGUA	1
889	ALINEACION Y BALANCEO	1
890	MANTENIMIENTO TERMO CONDENSADOR	1
891	REVISION SISTEMA FRENOS AIRE	1
892	SERVICIO ELECTRICO	1
893	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTRACION	1
894	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL	1
895	SERVICIO DE MONTALLANTAS	1
896	REVISION SUSPENSION GENERAL	1
897	REPARACION MOTOR	1
898	REVISION RODIAMIENTOS	1
899	**CAMIONETA PICK -UP 4x4 CABINA DOBLE NISSAN FRONTIER NP300 CIL. 2500 MODEILO 2017**	
900	ACEITE 140 GALON	1
901	ACEITE 80W90 GALON	1
902	AFLOJA TODO	1
903	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1

904	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
905	CUARTOS DE ACEITE 15W40	1
906	GALON DE REFRIGERANTE	1
907	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
908	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
909	DESENGRASANTE	1
910	SILICONA ULTRA GREY	1
911	ARRANQUE	1
912	ALTERNADOR	1
913	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
914	AMORTIGUADORES TRASEROS	1
915	AXIALES	1
916	BATERIA 27R1150	1
917	BOBINA POLEA Y EMBRAGUE, RODAMIENTOS DEL COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1
918	BOMBA DE ACEITE	1
919	RODAMIENTO DELANTERO	1
920	ROTULAS INF	1
921	ROTULAS SUP.	1
922	DISCO DEL FRENO	1
923	JUEGO DE BANDAS	1
924	EMPAQUETADURA MOTOR	1
925	ENFRIADOR DE ACEITE	1
926	ESPARRAGOS	1
927	FILTRO SECADORA	1
928	LLANTA 255/70 R16	1
929	JUEGO DE ANILLOS	1
930	JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA	1
931	JUEGO DE CASQUETES DE VIELA	1
932	JUEGO DE MEDIALUNAS	1
933	JUEGO DE PASTILLAS	1
934	JUEGO DE PISTONES	1
935	JUEGO DE VALVULAS	1
936	JUEGO DE PLUMILLAS	1
937	KILO DE GAS	1
938	KIT DE FILTROS	1
939	LLANTAS 255/70R16	1
940	LT LIQUIDO DE FRENOS	1
941	TERMINALES	1
942	TURBO ALIMENTADOR	1
943	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
944	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1
945	DESMONTAR E INSTALAR BOMBA DE FRENO PARA MANTENIMIENTO	1
946	DESMONTAR E INSTALAR COMPRESOR DE AIRE ACONCIONADO PARA REPARACION	1
947	DESMONTE Y MONTE TURBO	1
948	PERFORAR Y EXTRAER TORNILLO PARTIDO Y RECTIFICAR ROSCA	1
949	REVISION DE FRENOS	1
950	REVISION SUSPENSION GENERAL	1
951	LAVADO	1
952	PERFORAR Y EXTRAER TORNILLO PARTIDO Y RECTIFICAR ROSCA	1
953	REPARACION MOTOR	1
954	SERVICIO DE ALINEACION	1
955	SERVICIO RECTIFICADORA	1
956	REVISION ELECTRICA	1
957	**CAMIONETA CHEVROLET D-MAX PICK-UP 4X4 CABINA DOBLE CIL. 3000**	
958	ACEITE 140 GALON	1

959	ACEITE 80W90 GALON	1
960	AFLOJA TODO	1
961	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
962	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
963	CUARTOS DE ACEITE 15W40	1
964	GALON DE REFRIGERANTE	1
965	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
966	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
967	DESENGRASANTE	1
968	SILICONA ULTRA GREY	1
969	ALTERNADOR	1
970	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
971	AMORTIGUADORES TRASEROS	1
972	ANTIRRUIDOS	1
973	ARRANQUE	1
974	AXIAL	1
975	BATERIA MAC27100	1
976	BOMBA DE ACEITE	1
977	BOMBA DE AGUA	1
978	BOMBILLOS 1034	1
979	BOMBILLOS H4	1
980	BOMBILLOS H7	1
981	BRONCE DE 5	1
982	BUJES DE LEVA	1
983	BUJES ESTABILIZADORA	1
984	BUJES INF.	1
985	BUJES SUP.	1
986	CAJA RENOMANUCFATURADA	1
987	CANASTA TRANSMICION	1
988	CASQUETES DE BANCADA	1
989	CASQUETES DE BIELA	1
990	CONJUNTO SINCRONIZADOR 5 Y REVERSA	1
991	CORREAS 17610	1
992	CORREAS 22400	1
993	CORREAS DE ACCESORIOS	1
994	CRUCETA CARDAN	1
995	EMPAQUETADURA MOTOR	1
996	GUARDAPOLVO	1
997	GUAYA DE FRENO DE MANO	1
998	GUIAS	1
999	JUEGO DE BANDAS	1
1000	JUEGO DE PASTILLAS	1
1001	JUEGO DE PLUMILLAS	1
1002	JUEGO DE VALVULAS	1
1003	JUEGOS DE KALIPERS	1
1004	KIT DE FILTROS	1
1005	KIT MOTOR	1
1006	KIT RODAMIENTOS DELANTEROS	1
1007	KIT RODAMIENTOS TRASEROS	1
1008	LIBRAS DE GRASA SUPERKOTE	1
1009	MEDIALUNAS	1
1010	MUÑECOS	1
1011	PERA DE ACEITE	1
1012	RETENEDOR CIGÜEÑAL	1
1013	RETENEDOR DE LA DOBLE	1
1014	RETENEDORES DELANTEROS	1
1015	ROTULAS INF.	1

1016	ROTULAS SUP.	1
1017	SENSOR VELOCIMETRO	1
1018	SOPORTE CAJA	1
1019	SOPORTE CENTRAL	1
1020	TERMINALES	1
1021	TERMOSTATO	1
1022	TURBO ALIMENTADOR	1
1023	CAMBIO ARRANQUE	1
1024	CAMBIO ALTERNADOR	1
1025	LLANTA 255/70 R16	1
1026	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS	1
1027	ENGRASE DE RODAMIENTOS	1
1028	REVISION DE FRENOS	1
1029	REVISION SUSPENSION GENERAL	1
1030	MANTENIMIENTO EJES	1
1031	ALINEACION Y BALANCEO	1
1032	SINCRONIZACION	1
1033	REVISION ELECTRICA	1
1034	ALISTAMIENTO PARA REVISION TECNOMECANICA	1
1035	CAMBIO TURBO ALIMENTADOR	1
1036	DESMONTE DE CAJA PARA REPARACION	1
1037	SOLDADURA PUENTE CAJA	1
1038	SOLDADURA DE ORQUILLA SINCRONIZADOR EN ALUMINIO	1
1039	SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE ORQUILLA PEQUEÑA	1
1040	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL Y PERA DE ACEITE	1
1041	REPARACION MOTOR	1
1042	SERVICIO RECTIFICADORA	1
1043	REPARACION DE INYECTORES	1
1044	DESMONTE E INSTALAR INYECTORES PARA REPARACION	1
1045	DESMONTAR E INSTALAR TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MANTENIMIENTO	1
1046	SERVICIO DE POLARIZADO VIDRIOS CABINA	1
1047	DESMONTAR E INSTALAR ALTERNADOR PARA MANTENIMIENTO	1
1048	INSTALACION PLATINA RAMPA CAMILLA	1
1049	PEGAR EMPAQUE PUERTA CABINA	1
1050	ARREGLO MANIJA EXTERNA LATERAL	1
1051	DESMONTE DE CARDAN PARA CAMBIO DE CRUCETAS	1
1052	DESMONTE DE ARRANQUE PARA CAMBIO DE AUTOMATICO	1
1053	CORTAR SOPORTES BAMPER DEL CHASIS, ENDEREZAR SOLDAR Y PERFORAR	1
1054	DESMONTE Y MONTE BASE EXOSTO E INSTALAR SOPORTE DE CAUCHO	1
1055	DESMONTE CAJA DE CAMBIOS PARA CAMBIO RESORTE SELECTOR DE PRIMERA Y SEGUNDA	1
1056	**CAMIONETA RENAULT DUSTER**	
1057	ACEITE 140 GALON	1
1058	ACEITE 80W90 GALON	1
1059	AFLOJA TODO	1
1060	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
1061	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
1062	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
1063	GALON DE REFRIGERANTE	1
1064	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
1065	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
1066	DESENGRASANTE	1
1067	SILICONA ULTRA GREY	1
1068	ABRAZADERAS PLASTICAS	1
1069	ACTUADOR EMBRAGUE	1

1070	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
1071	AMORTIGUADOR TRASERO	1
1072	ANTIRRUIDO AMORTIGUADOR	1
1073	BASES SUPERIORES AMORTIGUADORES	1
1074	BATERIA 34RST-950M	1
1075	BOBINAS	1
1076	BOMBA DE ACEITE	1
1077	BOMBA DE AGUA	1
1078	BOMBA DE FRENO	1
1079	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1
1080	BOMBILLOS H7	1
1081	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1
1082	BUJIAS	1
1083	CADENILLA Y PIÑON BOMBA DE ACEITE	1
1084	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1
1085	CORREA DE ACCESORIOS	1
1086	COMPUTADOR	1
1087	DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	1
1088	DESENGRASANTE	1
1089	ELEVADOR	1
1090	ELEVADORES DE 5 PATAS	1
1091	EMPAQUE DE CARTER	1
1092	EMPAQUE DE MULTIPLE ADMISION	1
1093	EMPAQUETADURA MOTOR	1
1094	FILTRO DE ACEITE	1
1095	FILTRO DE AIRE	1
1096	FILTRO SILICA	1
1097	FUSIBLE DE 70AMP	1
1098	GALON DE TINER	1
1099	GUARDA POLVOS AMORTIGUADORES	1
1100	JUEGO DE ANILLOS ESTANDAR	1
1101	JUEGO DE CAMISAS	1
1102	JUEGO DE GUIAS	1
1103	JUEGO DE PISTONES ESTÁNDAR	1
1104	JUEGO DE VALVULAS	1
1105	JUEGO BALANCINES	1
1106	KID DE LIGAS DEL TBI	1
1107	KIT CASQUETES BANCADA	1
1108	KIT CASQUETES BIELA	1
1109	KIT DE CAUCHOS INYECTORES	1
1110	KIT DE EMBRAGUE	1
1111	KIT DE FILTROS DE INYECTORES	1
1112	KIT DE REPARTICION	1
1113	KIT DE SELLOS	1
1114	KIT EMPAQUE CUERPO ACELERACION	1
1115	KIT TAPONES DE LOS ARBOL DE LEVAS	1
1116	LLANTA	1
1117	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION	1
1118	LIMPIADOR DE ELECTRONICO	1
1119	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
1120	METROS CABLE N.16	1
1121	MUÑECOS	1
1122	PUNTA EJE LADO DERECHO	1
1123	RODAMIENTO AMORTIGUADORES	1
1124	RODAMIENTO DELANTERO IZQ.	1
1125	SENSOR MAP	1
1126	SOKER	1

1127	SOPORTE DE MOTOR DERECHO	1
1128	SOPORTES AMORTIGUADORES DEL.	1
1129	SOPORTES AMORTIGUADORES TRASEROS	1
1130	SOPORTES BARRA ESTABILIZADORA	1
1131	SOPORTES CENTRAL	1
1132	SOPORTES DE AMORTIGUADORES	1
1133	SUSPENSION GENERAL DELANTERA Y TRASERA	1
1134	TAPA DEPOSITO CLOSH	1
1135	TARRO AUXILIAR DEPOSITO AGUA	1
1136	TARROS DE GAS	1
1137	TERMINAL DE OJO	1
1138	TERMINALES	1
1139	TERMINALES DE ENCHUFE	1
1140	TIJERA	1
1141	VALVULA DE CONTROL PLATO VALVULAR	1
1142	DESMONTE Y MONTE DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO GENERAL, PARA MANTENIMIENTO INTERNO POR DESGASTE CUERPO VALVULA Y PISTONERIA COMPRESOR, CARGA SISTEMA AIRE CAMBIO ACEITE SINTETICO COMPRESOR Y SELLOS TUBERIA	1
1143	ARREGLO DE ELEVAVIDRIOS LA PUERTA PILOTO	1
1144	ARREGLO EN FIBRA DE VIDRIO MULTIPLE DE ADMISION	1
1145	ARREGLO INSTALACION ENTRE ELECTROVENTILADORES Y CAJA FUSIBLERA	1
1146	CALIBRACION PRENSA Y DISCO EMBRAGUE	1
1147	CAMBIO ACEITE SINTETICO COMPRESOR Y CARGA DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	1
1148	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
1149	CAMBIO RODAMIENTO	1
1150	DESMONTE DE MANGUERAS PARA CAMBIO TUBO REFRIGERACION	1
1151	DESMONTE Y MONTE DE MANGUERA PRESION DE ALTA PARA CAMBIO	1
1152	FABRICACION DE TUBO GALERIA DE REFRIGERACION	1
1153	FABRICAR MANGUERA DE PRESION DE ALTA	1
1154	LAVADO GENERAL	1
1155	MANTENIMIENTO Y CAMBIO COMPRESOR A/C	1
1156	REPARACION MOTOR	1
1157	REVISION DE FRENOS EN GENERAL	1
1158	REVISION DE LUCES Y ARREGLO INSTALACION	1
1159	REVISION DE SUSPENSION LADO DERECHA	1
1160	SERVICIO DE ESCANER	1
1161	SERVICIO DE PRENSA HIDRAUBLICA	1
1162	SERVICIO DE RECTIFICADORA	1
1163	SINCRONIZACION	1
1164	ALINEACION Y BALANCEO	1
1165	**CAMIONETA PANEL RENAULT TRAFIC CIL. 1600 MODELO 2018**	
1166	ACEITE 140 GALON	1
1167	ACEITE 80W90 GALON	1
1168	AFLOJA TODO	1
1169	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
1170	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
1171	CUARTOS DE ACEITE 15W40	1
1172	GALON DE REFRIGERANTE	1
1173	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
1174	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
1175	DESENGRASANTE	1
1176	SILICONA ULTRA GREY	1
1177	ALINEACION Y BALANCEO	1
1178	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1

1179	BALIBOMBA	1
1180	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
1181	COMPRESOR CAISONIC TORNILLO PASANTE	1
1182	CORREA DE ACCESORIOS	1
1183	CUARTO ACEITE SINTETICO	1
1184	DISCOS DELANTEROS	1
1185	DISCOS TRASEROS	1
1186	FILTRO ANTIPOLEN	1
1187	FILTRO SECANTE	1
1188	FUSIBLES	1
1189	INSTALACION LLANTAS	1
1190	JUEGO DE PASTILLAS	1
1191	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	1
1192	JUEGO DE SELLOS	1
1193	KIT DE ANTI RUIDOS	1
1194	KIT DE EMBRAGUE	1
1195	KIT DE FILTROS	1
1196	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
1197	LLANTAS 195/75 R16	1
1198	LLANTAS DELANTERAS	1
1199	MOGOLLAS SUPLEMENTOS	1
1200	MUÑECOS	1
1201	POLEA DAMPER	1
1202	RODILLOS AMORTIGUADORES	1
1203	REPARACION DE CARROCERIA LADO DERECHO	1
1204	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO	1
1205	SERVICIO DE LAVADO	1
1206	SERVICIO DE PRENSA PARA CAMBIO DE DISCOS	1
1207	SOPORTE DE AMORTIGUADORES	1
1208	SUSPENSION DELANTERA	1
1209	TARRO LIQUIDO DE FRENOS	1
1210	TARROS DE GAS	2
1211	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
1212	CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS DISCOS TRASEROS PASTILLAS TRASERAS Y DELANTERAS Y AMORTIGUADORES	1
1213	CAMBIO DE PASTILLAS	1
1214	CAMBIO DE PASTILLAS FRENOS TRASEROS	1
1215	CAMBIO POLEA DEL DAMPER Y CORREA DE ACCESORIOS	1
1216	DESMONTE DE CAJA PARA CAMBIO DE BALIBOMBA	1
1217	**CAMION ESTACAS CHEVROLET NPR CIL. 4570 MODELO 2009**	
1218	ACEITE 140 GALON	1
1219	ACEITE 80W90 GALON	1
1220	AFLOJA TODO	1
1221	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
1222	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
1223	CUARTOS DE ACEITE 15W40	1
1224	GALON DE REFRIGERANTE	1
1225	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
1226	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
1227	DESENGRASANTE	1
1228	SILICONA ULTRA GREY	1
1229	AMORTIGUADOR	1
1230	BARRA DE DIRECCION	1
1231	BATERIA 27R1150	1
1232	CORREA ALTERNADOR	1
1233	FILTRO DE ACEITE	1
1234	FILTRO DE AIRE	1

1235	FILTROS DE COMBUSTIBLE	1
1236	JUEGO DE BANDAS	1
1237	JUEGO DE CHUPAS	1
1238	JUEGO DE SPLINDER	1
1239	LLANTAS 215/75 R17.5 DEL.	1
1240	LLANTAS 215/75 R17.5 TRAS.	1
1241	PERNO DELANTERO	1
1242	PINES	1
1243	RETENEDORES RUEDA DEL.	1
1244	RETENEDORES RUEDA TRAS.	1
1245	RODAMIENTOS RUEDA DEL.	1
1246	RODAMIENTOS RUEDA TRAS.	1
1247	SOPORTE DE MOTOR	1
1248	SOPORTES DE CAJA	1
1249	TAPA RADIADOR	1
1250	TERMINALES DE DIRECCION	1
1251	TERMOSTATO	1
1252	KIT DE REPARACION MOTOR	1
1253	TERMOSTATO	1
1254	EMPAQUE DE CULATA	1
1255	EMAPAQUEDURA DEL CLOSH	1
1256	CRUCETAS CARDAN	1
1257	CAUCHO CARDAN	1
1258	REVISION SUSPENSION	1
1259	REVISION DE FRENOS	1
1260	REVISION ELECTRICA	1
1261	ALINEACION	1
1262	ALISTAMIENTO PARA REVISION TECNOMECANICA	1
1263	BAJAR CARDAN PARA CAMBIO CRUCETAS	1
1264	CAMBIO SOPORTE MOTOR	1
1265	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS	1
1266	DESMONTE DE RADIADOR	1
1267	ENGRASE DE RODAMIENTOS	1
1268	ENGRASE GENERAL	1
1269	LIMPIEZA VALVULA OUT	1
1270	MANTENIMIENTO INTERCOOLER	1
1271	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
1272	RIMAR CACHOS	1
1273	SINCRONIZACION	1
1274	REPARACION MOTOR	1
1275	SERVICIO RECTIFICADORA	1
1276	**CAMIONETA MAZDA BT50 CIL. 2500 PLACAS EBK020 SIGLAS 19-2121 MODELO 2015**	
1277	ACEITE 140 GALON	1
1278	ACEITE 80W90 GALON	1
1279	AFLOJA TODO	1
1280	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
1281	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
1282	CUARTOS DE ACEITE 15W40	1
1283	GALON DE REFRIGERANTE	1
1284	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
1285	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
1286	DESENGRASANTE	1
1287	BATERIA 27R1150	1
1288	BOMBA DE ACEITE	1
1289	BOMBILLO H7	1
1290	BUJE BALANCEO	1

1291	BUJES BIELA	1
1292	BUJES DE TIJERA	1
1293	CASQUETERIA BIELA	1
1294	CULATA NUEVA	1
1295	EJES COMPENSADORES	1
1296	EMPAQUE DE CULATA	1
1297	EMPAQUE TAPA VALVULA	1
1298	EMPAQUETADURA MOTOR	1
1299	EMPAQUETADURA SUPERIOR DE MOTOR	1
1300	FILTRO DE ACEITE	1
1301	FILTRO DE AIRE	1
1302	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	1
1303	GUARDAPOLVO	1
1304	HAUSSIN	1
1305	INYECTOR	1
1306	JUEGO DE ANILLOS	1
1307	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1
1308	JUEGO DE CAMISAS	1
1309	JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA	1
1310	JUEGO DE CAUCHOS VALVULAS	1
1311	JUEGO DE GUARDAPOLVOS	1
1312	JUEGO DE GUIAS	1
1313	JUEGO DE MEDIALUNAS	1
1314	JUEGO DE PASTILLAS	1
1315	JUEGO DE PISTONES	1
1316	JUEGO DE VALVULAS ADM	1
1317	JUEGO DE VALVULAS DE ESC	1
1318	KIT DE EMBRAGUE	1
1319	KIT DE REPARTICION	1
1320	MANGUERA RETORNO DE COMBUSTIBLE	1
1321	MUÑECO	1
1322	RETENEDORES PARA CUERPOS DE INYECTORES EN CULUTA	1
1323	RETENEDORES PARA EJE DE LEVAS	1
1324	REVISION DE FRENOS GENERAL	1
1325	RODAMIENTO	1
1326	ROTULA INFERIOR	1
1327	SELLOS BUJIAS	1
1328	SOPORTE DE CAJA	1
1329	TARRO DE GAS	1
1330	TERMINAL DE DIRECCION DER.	1
1331	TERMINAL DE DIRECION IZQ.	1
1332	TERMOSTATO	1
1333	TORNILLOS SUJETADORES CAJA DE VELOCIDADES	1
1334	VALVULA	1
1335	VALVULA SELENOIDE	1
1336	AJUSTAR CAJA DE VELOCIDADES (FALTABAN 6 TORNILLOS SUJETADORES AL BLOQUE)	1
1337	BAJAR CAJA PARA CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1
1338	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	1
1339	CAMBIO DE BUJES DE TIJERA	1
1340	CAMBIO DE PARABRISAS	1
1341	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA DE VELOCIDADES	1
1342	CAMBIO Y PROGRAMACION SISTEMA DE INYECCION	1
1343	DESMONTAR E INSTALAR CULATA	1
1344	DESMONTE Y MONTE INYECTORES PARA REPARACION	1
1345	ENGRASE GENERAL	1
1346	EXTRAER TORNILLO PARTIDO DE LA CULATA	1

1347	LAVADO GENERAL	1
1348	REPARACION INYECTOR	1
1349	REPARACION CULATA, (DESARMAR , SENTAR, VALVULA Y ARMAR, CAMBIO DE CAUCHOS)	1
1350	REPARACION DE INYECTORES	1
1351	REPARACION DEL SISTEMA AIRE ACONCICIONADO	1
1352	REPARACION MOTOR	1
1353	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION DELANTERA Y AJUSTE DE FRENOS	1
1354	REPARACION TURBO	1
1355	REVISION DE FRENOS GENERAL Y CAMBIO BANDAS	1
1356	SERVICIO DE ALINEACION	1
1357	SERVICIO DE RECTIFICADORA "MOTOR"	1
1358	SERVICIO DE RECTIFICADORA (ARMADO DE CULATA Y SELLAMIENTO VALVULAR)	1
1359	**AUTOMOVIL RENAULT CLIO CIL. 1200 MODELO 2015**	
1360	ACEITE 140 GALON	1
1361	ACEITE 80W90 GALON	1
1362	AFLOJA TODO	1
1363	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
1364	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
1365	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
1366	GALON DE REFRIGERANTE	1
1367	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
1368	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
1369	DESENGRASANTE	1
1370	SILICONA ULTRA GREY	1
1371	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
1372	AMORTIGUADOR TRASERO	1
1373	ANILLOS	1
1374	AXIAL	1
1375	BOBINAS	1
1376	BOMBA DE ACEITE	1
1377	BOMBA DE AGUA	1
1378	BUJES TIJERA	1
1379	CASQUETERIA BANCADA	1
1380	CASQUETERIA BIELA	1
1381	CORREAS DE ACCESORIOS	1
1382	EMPAQUETADURA MOTOR	1
1383	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
1384	FILTRO DE AIRE	1
1385	FILTRO DE ACEITE	1
1386	GUIAS	1
1387	JUEGO DE BANDAS	1
1388	JUEGO DE PASTILLAS	1
1389	KIT DE EMBRAGUE	1
1390	KIT DE REPARTICION	1
1391	MEDIALUNAS	1
1392	PATIN DE ACCESORIOS	1
1393	PISTONES	1
1394	RODAMIENTO DEL.	1
1395	ROTULADOR	1
1396	SOPORTE AMORTIGUADOR	1
1397	TERMINAL	1
1398	TIJERA	1
1399	VALVULAS	1
1400	REVISION DE FRENOS	1

1401	REVISION SUSPENSION	1
1402	SERVICIO TORNO CAMBIO RODAMIENTO	1
1403	SERVICIO TORNO CAMBIO BUJE TIJERA	1
1404	REPARACION MOTOR	1
1405	SERVICIO RECTIFICADORA	1
1406	SERVICIO ELECTRICO	1
1407	SINCRONIZACION	1
1408	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
1409	BAJAR CAJA PARA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
1410	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1
1411	**AUTOMOVIL CHEVROLET SAIL CIL. 1600 MODELO 2018**	
1412	ACEITE 140 GALON	1
1413	ACEITE 80W90 GALON	1
1414	AFLOJA TODO	1
1415	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
1416	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
1417	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
1418	GALON DE REFRIGERANTE	1
1419	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
1420	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
1421	DESENGRASANTE	1
1422	SILICONA ULTRA GREY	1
1423	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
1424	AMORTIGUADORES TRASEROS	1
1425	ANILLOS	1
1426	AXIAL	1
1427	BANDAS	1
1428	BATERIA 27R1150	1
1429	BOMBA AGUA	1
1430	BOMBA DE ACEITE	1
1431	CASQUETERIA BANCADA	1
1432	CASQUETERIA VIELA	1
1433	CILINDRO FRENOS	1
1434	DISCOS FRENOS	1
1435	EMPAQUETADURA MOTOR	1
1436	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
1437	FILTRO DE AIRE	1
1438	FILTRO DE ACEITE	1
1439	GUIAS	1
1440	KIT DE REPARTICION	1
1441	KIT EMBRAGUE	1
1442	MEDIALUNAS	1
1443	PASTILLAS	1
1444	PISTONES	1
1445	RODAMIENTO DELANTERO	1
1446	TERMINAL	1
1447	TIJERA	1
1448	VALVULAS	1
1449	REVISION DE FRENOS	1
1450	REVISION SUSPENSION	1
1451	SERVICIO TORNO CAMBIO RODAMIENTO	1
1452	SERVICIO TORNO CAMBIO BUJE TIJERA	1
1453	REPARACION MOTOR	1
1454	SERVICIO RECTIFICADORA	1
1455	SERVICIO ELECTRICO	1
1456	SINCRONIZACION	1
1457	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1

1458	BAJAR CAJA PARA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
1459	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1
1460	**CHEVROLET GRUA NPR**	
1461	ACEITE 140 GALON	1
1462	ACEITE 80W90 GALON	1
1463	AMORTIGUADOR	1
1464	BARRA DE DIRECCION	1
1465	BATERIA 27R1150	1
1466	BORNES	1
1467	BUJES ENTERIZOS MUELLES	1
1468	BUJES MEDIOS MUELLES	1
1469	CARTERAS DE LAS DOS PUERTAS Y MANIJAS	1
1470	CAUCHO CARDAN	1
1471	CILINDROS RUEDAS	1
1472	CONTROLES VOLCO PLANCHON	1
1473	CORREA ACCESORIOS	1
1474	CORREA ALTERNADOR	1
1475	CORTAR Y REEMPLAZAR TUBOS DEL GUARDABARRO	1
1476	CRUCETAS CARDAN	1
1477	CUARTO DE ACEITE 15W40	1
1478	EMAPAQUEDURA DEL CLOSH	1
1479	EMPAQUE DE CULATA	1
1480	EMPAQUETADURAS BOTELLAS DEL LEVANTE PLANCHON	1
1481	EMPAQUETADURAS BOTELLAS DEL PATIN	1
1482	EMPAQUETADURAS DE LAS PUERTAS	1
1483	FILTRO DE ACEITE	1
1484	FILTRO DE AIRE	1
1485	FILTRO DEL HIDRAULICO	1
1486	FILTROS DE COMBUSTIBLE	1
1487	FLACHER ORIGINAL DE LUCES	1
1488	GUARDA POLVOS DELANTERAS	1
1489	INVERSOR DE CORRIENTE	1
1490	JUEGO DE BANDAS	1
1491	JUEGO DE CHUPAS	1
1492	JUEGO DE SPLINDER	1
1493	JUEGO DE PLUMILLAS	1
1494	KIT DE REPARACION MOTOR	1
1495	LLANTAS 215/75 R17.5 DEL.	1
1496	LLANTAS 215/75 R17.5 TRAS.	1
1497	MANGUERA DE LAS BOTELLAS DEL DESPLAZAMIENTO PLANCHON METRO R13 3/4	1
1498	MANGUERA DEL RETORNO DEL DEPOSITO DEL TANQUE HIDRAULICO METRO R13 DE 1"	1
1499	MANGUERA PRINCIPAL DE PRESION DE LA BOMBA METRO R13 1"	1
1500	MANGUERAS DE LEVANTE DEL PLANCHON METRO R13 3/4	1
1501	MANGUERAS LEVANTE DEL PATIN METRO R13 3/4	1
1502	MANGUERAS WINCHE METRO R13 3/4	1
1503	METROS DE GUAYA DEL WINCHE	1
1504	MODULO DE LA SIRENA DE EMERGENCIA	1
1505	PERNO DELANTERO	1
1506	PINES	1
1507	PITO	1
1508	RETENEDORES RUEDA DEL.	1
1509	RETENEDORES RUEDA TRAS.	1
1510	RODAMIENTOS RUEDA DEL.	1
1511	RODAMIENTOS RUEDA TRAS.	1
1512	SENSOR ACELERADOR DEL PLANCHON SWICHT	1

1513	SENSOR DE COMBUSTIBLE	1
1514	SENSOR DE TEMPERATURA DEL AIRE DE LA MANGUERA DEL FILTRO	1
1515	SOPORTE DE MOTOR	1
1516	SOPORTES DE CAJA	1
1517	TABLERO DE CUADRO INSTRUMENTOS	1
1518	TAPA DE SEGURO DE LA BATERIA	1
1519	TAPA RADIADOR	1
1520	TERMINALES DE DIRECCION	1
1521	TERMOSTATO	1
1522	ALINEACION	1
1523	ALISTAMIENTO PARA REVISION TECNOMECANICA	1
1524	ARREGLO DE PERSIANA Y BOMBPER	1
1525	ARREGLO DE LA SIRENA FEDERAL DELANTERA, INVERSOR DE 60AMP CONVERTIDOR DE CORRIENTE	1
1526	BAJAR MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO BUJES	1
1527	BAJAR CARDAN PARA CAMBIO CRUCETAS	1
1528	BAJAR MUELLES TRASEROS PARA CAMBIO BUJES	1
1529	BAJAR RADIADOR PARA MANTENIMIENTO	1
1530	BAJAR TAPA SELECTORA DE CAMBIO	1
1531	CAMBIO ACEITE CAJA Y TRANSMICION	1
1532	CAMBIO DE SOPORTE DE CABINA	1
1533	CAMBIO EMPAQUETADURAS BOTELLAS DEL LEVANTE PLANCHON	1
1534	CAMBIO EMPAQUETADURAS BOTELLAS DEL PATIN	1
1535	CAMBIO MANGUERA DE LAS BOTELLAS DEL DESPLAZAMIENTO PLANCHON	1
1536	CAMBIO MANGUERA DE RETORNO	1
1537	CAMBIO MANGUERA LEVANTE PATIN	1
1538	CAMBIO MANGUERA LEVANTE PLANCHON	1
1539	CAMBIO MANGUERA PRINCIPAL DE PRESION DE LA BOMBA	1
1540	CAMBIO MANGUERAS WINCHE	1
1541	CAMBIO SOPORTE MOTOR	1
1542	CAMBIO SWICT LIMPIAPARABRISAS	1
1543	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS	1
1544	CAMBIO SWICT LIMPIAPARABRISAS	1
1545	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS	1
1546	DESMONTE DE RADIADOR	1
1547	DESMONTE GUAYA WINCHE PARA CAMBIO	1
1548	ENGRASE DE RODAMIENTOS	1
1549	ENGRASE GENERAL	1
1550	FABRICAR E INSTALAR GUARDABARROS TRASEROS	1
1551	LIMPIEZA VALVULA OUT	1
1552	MANTENIMIENTO DEL TURBO	1
1553	MANTENIMIENTO INTERCOOLER	1
1554	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
1555	PINTURA GENERAL	1
1556	REFORZAR SOLDADURAS CHASIS DEL PLANCHON	1
1557	REVISION DE FRENOS	1
1558	REVISION ELECTRICA	1
1559	REVISION GENERAL DE LUCES	1
1560	REVISION SUSPENSION	1
1561	RIMAR CACHOS	1
1562	SINCRONIZACION	1
1563	SOLDAR Y REFORZAR PUENTE DEL SOPORTE PATIN	1
1564	TAPIZADO DE COJIINERIA	1
1565	**CAMIONETA MAZDA B2200**	
1566	ACEITE 140 GALON	1
1567	ACEITE 80W90 GALON	1

1568	ALTERNADOR	1
1569	AMORGUADOR DELANTERO	1
1570	AMORTIGUADOR TRASERO	1
1571	ARRANQUE	1
1572	BALIZA DE TECHO	1
1573	BATERIA 27R1150	1
1574	BOMBA DE COMBUSTIBLE	1
1575	BOMBA DE LA DIRECCION	1
1576	BOMBILLOS 1034	1
1577	BUJES MUELLE	1
1578	BUJES TIJERA SUPERIOR	1
1579	CABLE BATERIA	1
1580	CAUCHOS (SOPORTES PARA SUSPENSION)	1
1581	CHOROTE ARRANQUE	1
1582	COMPENSADOR	1
1583	CORREA 15360	1
1584	CORREA 17330	1
1585	CORREA 17430	1
1586	CORREA DE REPARTICION	1
1587	CRUCETA	1
1588	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
1589	CUARTOS DE ACEITE HIDRUALICO	1
1590	D/M TANQUE PARA CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	1
1591	DEPOSITO AUXILIAR DEL AGUA DEL LIMPIABRISAS	1
1592	DEPOSITO AUXILIAR DEL AGUA DEL RADIADOR	1
1593	FILTRO DE ACEITE	1
1594	FILTRO DE AIRE	1
1595	GUAYA VELOCIMETRO	1
1596	JUEGO DE BANDAS	1
1597	JUEGO DE IMPULSADORES	1
1598	JUEGO DE LUCES FEDERALES	1
1599	JUEGO DE PASTILLAS	1
1600	JUEGO DE PITOS	1
1601	JUEGO DE PLUMILLAS	1
1602	JUEGO DE TAPETES	1
1603	KIT DE CABRILLA Y PEDALES	1
1604	KIT DE CARRETERAS	1
1605	KIT DE EMBRAGUE	1
1606	KIT DE PASADORES DE LAS MORDAZAS	1
1607	MANGUERA	1
1608	MANGUERA DE DESFOGUE	1
1609	MANGUERA DE FRENO	1
1610	RADIO PASACINTAS	1
1611	RELAY 24V	1
1612	ROTULA INFERIOR	1
1613	ROTULA SUPERIOR	1
1614	SENSOR DE TEMPERATURA	1
1615	SIRENA FEDERAL	1
1616	SOPORTE DE BATERIA	1
1617	SUMINISTRO Y CAMBIO CINTURONES	1
1618	TABLERO DE INSTRUMENTOS	1
1619	TAPAS DE STOP	1
1620	TAPIZERIA SILLA	1
1621	TERMINAL CORTO	1
1622	TERMINAL LARGO	1
1623	TIJERAS SUPERIOR C/U	1

1624	TIMON	1
1625	TORNILLOS PARA BRAZOS	1
1626	VIELA DIRECCION	1
1627	ARREGLO COMPUERTAS	1
1628	BAJAR CAJA PARA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
1629	BAJAR CARDAN PARA CAMBIO DE CRUCETAS	1
1630	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL Y TRANSMICION	1
1631	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	1
1632	CAMBIO BOMBA DE DIRECCION	1
1633	CAMBIO CORREA DE REPARTICION	1
1634	CAMBIO DE CORREAS	1
1635	CAMBIO DE DEPOSITO AUXILIAR DEL AGUA DEL LIMPIABRISAS	1
1636	CAMBIO DE DEPOSITO AUXILIAR DEL AGUA DEL RADIADOR	1
1637	CAMBIO IMPULSADORES	1
1638	CAMBIO TABLAS DE CARROCERIA Y AJUSTE	1
1639	DESMONTE Y MONTE RADIADOR	1
1640	GRADUAR FRENOS	1
1641	INSTALACION BALIZA	1
1642	INSTALACION DE ALTA	1
1643	INSTALACION DE LOGOS EN PUERTAS Y PARABRISAS	1
1644	INSTALACION DE SIRENA Y LUCES FEDERALES	1
1645	LATONERIA Y PINTURA GENERAL	1
1646	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
1647	MANTENIMIENTO RODAMIENTOS RUEDAS	1
1648	REPARACION AIRE ACONDICIONADO	1
1649	REPARACION BOMBA HIDRAULICA	1
1650	REPARACION CHAPAS PUERTAS	1
1651	REPARACION RADIADOR	1
1652	REVISION DE FRENOS	1
1653	REVISION DE SUSPENSION	1
1654	REVISION DEL EXOSTO	1
1655	REVISION INSTALACION ELECTRICA	1
1656	REVISION LUCES GENERAL, CAMBIO DE BOMBILLOS Y TAPAS STOP, ARREGLO CORTO PITO Y LUCES DE FRENO, ARREGLO CORTO LUCES DE REVERSA	1
1657	REVISION Y CAMBIO ALTERNADOR	1
1658	REVISION Y CAMBIO ARRANQUE	1
1659	SINCRONIZACION	1
1660	**MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 CC**	
1661	BATERIA	1
1662	BOMBA DE GASOLINA	1
1663	CUARTO DE ACEITE MOTOR	1
1664	DISCO DEL CLOHS	1
1665	DISCO DEL FRENO DEL.	1
1666	EMPAQUE TAPA CLOSH	1
1667	FILTRO ACEITE	1
1668	GUAYAS DE ACELERADOR	1
1669	JUEGO DE CUNAS DE DIRECCION	1
1670	JUEGO DE DESPLAZADORES	1
1671	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
1672	JUEGO DE BANDAS	1
1673	GUARDA CADENA	1
1674	JUEGOS DE RADIOS	1
1675	SIRENA	1
1676	KIT DE ARRASTRE	1
1677	KIT DE REPARACION	1
1678	LLANTAS 120/80-18	1

1679	LLANTAS 90/90-21	1
1680	MANGUERA DE FRENO	1
1681	MANGUERA DE INYECCION	1
1682	MANZANA	1
1683	REGULADOR DE ENERGIA	1
1684	SOPORTES DE MANIGUETAS	1
1685	CDY	1
1686	BOMBILLO FAROLA	1
1687	BOMBIILLO STOP	1
1688	BALINERAS TRASERAS	1
1689	BUJIA	1
1690	PORTA ESCOBILLAS	1
1691	NEUMATICO	1
1692	JUEGO DE ESPEJOS	1
1693	JUEGO DE PORTA DISCOS	1
1694	JUEGO DE DIRECCIONALES TRASERAS	1
1695	JUEGO DE DIRECCIONALES DELANTEROS	1
1696	FAROLA	1
1697	STOP TRASERO	1
1698	FUELLE	1
1699	PERA DE FRENO	1
1700	PROTECTOR DE MONOSHOCK	1
1701	SWITC	1
1702	MANIGUETA	1
1703	DISCOS DE FRENO TRASERO	1
1704	DISCO DEL CLOHS	1
1705	AMORTIGUADOR (MONOSHOK)	1
1706	REPARACION MOTOR	1
1707	REVISION ELECTRICA	1
1708	RODAMIENTOS DE MANZANAS	1
1709	SINCRONIZACION	1
1710	CAMBIO GUAYA DEL CLOSH	1
1711	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
1712	LATONERIA Y PINTURA POR PIEZAS	1
1713	LATONERIA Y PINTURA TANQUE	1
1714	CAMBIO PASTILLAS Y BANDAS	1
1715	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
1716	CALCOMANIAS	1
1717	CAMBIO SIRENA	1
1718	**CHEVROLET CHR-7.2 TURBO MODELO 2008 CIL. 7570**	
1719	ACEITE 140 GALON	1
1720	ACEITE 80W90 GALON	1
1721	AFLOJA TODO	1
1722	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
1723	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
1724	CUARTOS DE ACEITE 15W40	1
1725	GALON DE REFRIGERANTE	1
1726	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
1727	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
1728	DESENGRASANTE	1
1729	SILICONA ULTRA GREY	1
1730	BATERIA 31T1250MC	1
1731	BOMBILLERIA PARA TABLERO BILLARET	1
1732	BOMBILLOS DE DOBLE CONTACTO	1
1733	BOMBILLOS PARA TABLERO BILLARE	1
1734	BOSELERIA GENERAL EN ALUMINIO	1
1735	BRAZOS DEL LIMPIA PARABRISAS	1

1736	CAUCHO DE LOS VIDRIOS PANORAMICOS	1
1737	COCUYOS LED	1
1738	COPAS PARA LOS TORNILLOS DE LAS LLANTAS	1
1739	ESPEJOS LATERALES EXTERNOS	1
1740	EXPLORADORAS LED	1
1741	GUARDA POLVOS DELANTEROS Y TRASEROS	1
1742	LAMPARAS LATERALES LED 1036	1
1743	LUCES INTERNAS DE CABINA CONDUCTOR	1
1744	LUCES LED DE PASILLO INTERNAS	1
1745	LUCES LED INTERNAS DE CABINA CONDUCTOR	1
1746	LUCES LED INTERNAS DE PASILLO	1
1747	PARLANTES	1
1748	PITO DE REVERSA	1
1749	PLUMILLAS DEL LIMPIA PARABRISAS	1
1750	CINTA REFLECTIVA X METRO INSTALADA	1
1751	RADIO	1
1752	SILLA DEL CONDUCTOR CAMBIO DE ESPUMA Y TAPISADO	1
1753	SILLAS DE PASAJEROS TAPIZADO	1
1754	SONDEO DEL RADIADOR Y CAMBIO DE PERAS	1
1755	STOP REDONDOS LED	1
1756	LLANTA	1
1757	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CORREAS EN GENERAL	1
1758	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SOPORTE DE FILTRO PRINCIPAL DE ACPM	1
1759	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SOPORTE DEL MOTOR	1
1760	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL FILTRO DEL SECADOR DE AIRE DE LOS TANQUES	1
1761	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL VASO DE LA TRAMPA DE ACPM	1
1762	SWICHES DE LUCES	1
1763	TUBO DE EXOSTO	1
1764	VIDRIO PANORAMICO DERECHO	1
1765	ALISTAMIENTO PARA REVISION TECNOMECANICA	1
1766	ALINEACION Y BALANCEO	1
1767	ARREGLO DE CORONA Y SPLIT DEL JHAUSEN	1
1768	ARREGLO DE FUGAS DE AIRE (VIGÍAS, PUERTAS, CORNETAS Y SISTEMAS DE FRENOS)	1
1769	ARREGLO DE LIMPIA BRISAS Y CAMBIO DE PLUMILLAS	1
1770	ARREGLO DE LUCES INTERNAS Y EXTERNAS	1
1771	ARREGLO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
1772	ARREGLO DEL JHAUSEN O DIFERENCIAL	1
1773	ARREGLO DEL PITO DE REVERSA	1
1774	ARREGLO PISO	1
1775	ARREGLO TECHO	1
1776	CAMBIO DE EMPAQUE DE LA TAPA DE VÁLVULAS	1
1777	CAMBIO DE FILTRO DE SECADOR DE AIRE DE LOS TANQUES.	1
1778	CAMBIO ACEITE CAJA Y TRANSMICION	1
1779	CAMBIO DE LUCES TRASERAS	1
1780	CAMBIO DE PASADORES DE MUELLES TRASEROS Y DELANTEROS	1
1781	CAMBIO DE SOPORTES DEL MOTOR	1
1782	LATONERIA Y PINTURA	1
1783	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS DE LAS LLANTAS	1
1784	ARREGLO PISO	1
1785	REVISIÓN DE FRENO DE AHOGO	1
1786	REVISION Y ARREGLO DE TODA LA SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	1
1787	REVISION Y CALIBRADO DEL FRENO DE AHOGO.	1
1788	REVISION BOMBA DE FRENOS	1
1789	REVISION DE LUCES GENERAL	1
1790	REVISION FULES Y APLICAR LIQUIDO DE FRENOS	1

1791	MONTAJE LLANTA	1
1792	NIVELAR FLUIDOS	1
1793	REVISION SUSPENSION	1
1794	DESMONTE DE RADIADOR	1
1795	MANTENIMIENTO DEL TURBO	1
1796	MANTENIMIENTO INTERCOOLER	1
1797	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
1798	**CHEVROLET FRR MODELO 2014 CIL.5193**	
1799	**DESCRIPCION**	**UND**
1800	ACEITE 140 GALON	1
1801	ACEITE 80W90 GALON	1
1802	AFLOJA TODO	1
1803	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
1804	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
1805	CUARTOS DE ACEITE 15W40	1
1806	GALON DE REFRIGERANTE	1
1807	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
1808	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
1809	DESENGRASANTE	1
1810	SILICONA ULTRA GREY	1
1811	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
1812	AMORTIGUADOR TRASERO	1
1813	BALANCEOS	1
1814	BATERIA 31T1250MC	1
1815	BOCELERIA GENERAL EN ALUMINIO	1
1816	BOMBA DE ACEITE	1
1817	BOMBA DE AGUA	1
1818	BOSELERIA GENERAL EN ALUMINIO	1
1819	BRAZOS DEL LIMPIA PARABRISAS	1
1820	BUJES BRONCE	1
1821	BUJES DE MUELLES DELANTEROS	1
1822	BUJES TRASEROS	1
1823	CENTRALES MUELLES	1
1824	CHAPA TAPA DE BAUL	1
1825	CINTA REFLECTIVA X METRO INSTALADA	1
1826	COCUYOS LED	1
1827	COPAS PARA LOS TORNILLOS DE LAS LLANTAS	1
1828	CORNETAS	1
1829	CRUCETA CARDAN	1
1830	EMPAQUETADURA MOTOR	1
1831	EMPAQUETADURA SECADOR AIRE	1
1832	ESPARRAGO TRASERO	1
1833	ESPEJOS LATERALES EXTERNOS	1
1834	EXPLORADORAS LED	1
1835	KIT DE FILTROS MOTOR	1
1836	FULES BOMBA DE FRENOS	1
1837	GRASERAS	1
1838	GUARDA POLVOS DELANTEROS Y TRASEROS	1
1839	JUEGO DE MEDIALUNAS	1
1840	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	1
1841	JUEGO DE CASQUETES BANCADA	1
1842	JUEGO DE CASQUETES BIELA	1
1843	JUEGO DE CHUPAS DELANTERAS	1
1844	JUEGO DE GUIAS VALVULAS	1
1845	JUEGO DE VALVULAS ADMISION	1
1846	JUEGO DE VALVULAS ESCAPE	1
1847	JUEGOS DE CHUPAS PARA CILINDRO	1

1848	KIT DE CARRETERA	1
1849	KIT DE CAUCHO CARDAN	1
1850	KIT DE CHUPAS RUEDAS DELANTERAS	1
1851	KIT DE CHUPAS RUEDAS TRASERAS	1
1852	KIT EMBRAGUE	1
1853	KIT MOTOR	1
1854	LAMPARA LATERAL	1
1855	LAMPARAS LED	1
1856	LANTAS 235/75 R17.5	1
1857	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
1858	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
1859	LUCES LED INTERNAS DE CABINA CONDUCTOR	1
1860	LUNAS ESPEJOS	1
1861	METROS DE CABLE N.18	1
1862	PARLANTES	1
1863	PASADORES DELANTEROS	1
1864	PIN CHAPETA	1
1865	PITO 24V	1
1866	PITO DE REVERSA	1
1867	PLUMILLAS DEL LIMPIA PARABRISAS	1
1868	PORTA FUSIBLE	1
1869	RACORES	1
1870	SERVOEMBRAGUE	1
1871	RADIO	1
1872	RETENEDORES DELANTEROS	1
1873	RETENEDORES TRASEROS	1
1874	RODILLOS DELANTEROS	1
1875	ROLLO DE CINTA AISLANTE	1
1876	SILICONA ULTRA GREY	1
1877	SOKET CONTACTO	1
1878	SOPORTE EXOSTO	1
1879	SOPORTES DE MOTOR	1
1880	STOP REDONDOS LED	1
1881	SWICHE DE PULSO PARA PITO	1
1882	SWICHES DE LUCES	1
1883	TAPA LATERAL IZQUIERDA	1
1884	TERMINAL DIRECCION	1
1885	TERMINALES DE OJO	1
1886	TORNILLOS 12MM	1
1887	TORNILLOS CENTRALES DELANTEROS	1
1888	TORNILLOS COMPLETOS SAPO	1
1889	VIDRIO CORREDIZO	1
1890	VIDRIO PANORAMICO	1
1891	VOLANTE	1
1892	ALINEACION	1
1893	ALISTAMIENTO PARA REVISION TECNOMECANICA	1
1894	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
1895	AMORTIGUADOR TRASERO	1
1896	ARREGLO CHAPA PUERTA	1
1897	ARREGLO EXOSTO	1
1898	ARREGLO FRENO DE MANO	1
1899	ARREGLO PASTAS PARA LUNAS ESPEJOS	1
1900	ARREGLO RETROVISORES - TECHO	1
1901	ARREGLO SILLA PARTIDA Y AJUSTE 2 SILLAS	1
1902	ARREGLO TECHO	1
1903	BAJAR CAJA PARA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
1904	BAJAR CARDAN PARA CAMBIO CRUCETAS	1

1905	BAJAR RESORTES DELANTEROS PARA CAMBIO DE PASADORES Y CAMBIO DE BUJES Y CENTRAL	1
1906	BAJAR RESORTES TRASEROS PARA CAMBIO DE PASADORES Y BUJES Y CENTRAL	1
1907	BAJAR RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS PARA REVISAR BANDAS	1
1908	BALANCEO	1
1909	CALENTAR DESPEGAR GRADUACION LIJAR Y SUAVIZAR DOS	1
1910	CALENTAR Y SUAVISAR CILINDROS DE FRENO	1
1911	CAMBIO ACEITE CAJA Y TRANSMICION	1
1912	CAMBIO BUJES CONTROL CAMBIOS	1
1913	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
1914	CAMBIO EMPAQUE DE CULATIN DE COMPRESOR DE AIRE	1
1915	CAMBIO EMPAQUETADURAS BOMBA DE FRENO Y LIQUIDO	1
1916	CAMBIO ESPARRAGOS	1
1917	CAMBIO LAMPARAS DE LUZ SUPERIOR TECHO	1
1918	CAMBIO LATERALES Y LAMPARA	1
1919	CAMBIO PITO	1
1920	CAMBIO RACORES Y CAMBIO EMPAQUETADURA SECADOR	1
1921	CAMBIOS DE CILINDROS FRENO	1
1922	CORREGIR FUGA DE LIQUIDO DE FRENOS RUEDA IZQ DEL	1
1923	CORTAR GRAPAS DE MUELLE	1
1924	CORTAR Y EXTRAER PERNO	1
1925	CORTAR Y EXTRAER REMACHES PARA DESMONTE DE SAPO	1
1926	DESENGRASANTE	1
1927	DESMONTE DE PACHA Y CAMPANA PARA CAMBIO DE ESPARRAGO	1
1928	DESMONTE DE RADIADOR	1
1929	DESMONTE Y MONTE CARDAN PARA CAMBIO CRUCETA	1
1930	DESMONTE Y MONTE DE GUARDAPOLVOS TRASEROS PARA CAMBIO	1
1931	DESMONTE Y MONTE DE CARDAN PARA CAMBIO CRUCETAS Y SOPORTE CENTRAL	1
1932	DESMONTE Y MONTE MUELLES DELANTEROS, BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA PARA REFUERZO DE CHAPETAS Y CAMBIO DE GRAPAS MUELLE DELANTERO	1
1933	FABRICAR FLANCHE DE MUELLE Y SOPORTE DE BARRA ESTABILIZADORA	1
1934	GRADUAR CLOSH	1
1935	GRADUAR FRENOS	1
1936	GUARDAPOLVO	1
1937	IMPERMEABILIZAR PARABRISAS	1
1938	IMPERMEABILIZAR TECHO	1
1939	INSTALAR CABLEADO ELECTRICO Y SWICHE PARA ELECTROVALVULA DE LAS CORNETAS	1
1940	INSTALAR GRASERAS	1
1941	INSTALAR PLASTICO DE SEGURIDAD	1
1942	INSTALAR SOPORTE EXOSTO	1
1943	LATONERIA Y PINTURA	1
1944	LAVADO VEHICULO	1
1945	LIMPIAR VALVULA OUT	1
1946	LIMPIEZA DE VALVULA DE OUT Y REVISION DEL SISTEMA ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	1
1947	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
1948	MANTENIMIENTO DEL TURBO	1
1949	MANTENIMIENTO INTERCOOLER	1
1950	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	1
1951	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
1952	MANTENIMIENTO SISTEMA FRENO DE EMERGENCIA	1
1953	MONTAJE DE LLANTA	1
1954	NIVELAR FLUIDOS	1

1955	NIVELAR LIQUIDO DE FRENOS	1
1956	PERFORAR Y AJUSTAR VENTANILLAS AIRE	1
1957	QUITAR E INSTALAR CON SECAFLEX LUNETA O VIDRIO CARROCEIRA	1
1958	REMACHADA FRENO DE MANO	1
1959	REMACHADAS DE BANDAS RUEDAS	1
1960	REPARACION BOMPER TRASERO	1
1961	REPARACION PISO	1
1962	REVISAR Y LLENADO BOMBA FRENOS	1
1963	REVISION BOMBA DE FRENOS	1
1964	REVISION DE LUCES GENERAL	1
1965	REVISION FULES Y APLICAR LIQUIDO DE FRENOS	1
1966	REVISION LINEA DE GALERIA DE RETORNO COMBUSTIBLE	1
1967	REVISION SISTEMA ELECTRICO RADIO	1
1968	REVISION SUSPENSION	1
1969	REVISION Y ARREGLO DE LUCES EN GENERAL	1
1970	REVISION Y FULIAR BOMBA FRENOS	1
1971	SERVICIO DE SCANNER	1
1972	SERVICIO MONTALLANTAS	1
1973	SILLAS DE PASAJEROS TAPISADO	1
1974	TAPICERIA SILLA DEL CONDUCTOR CAMBIO DE ESPUMA	1
1975	TENSIONAR CLOSH	1
1976	TENSIONAR FRENOS DE PEDAL Y MANO	1
1977	VIDRIO TEMPLADOS VENTANA CON PERFORACIONES	1
1978	**CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2004**	
1979	ACEITE 140 GALON	1
1980	ACEITE 80W90 GALON	1
1981	AFLOJA TODO	1
1982	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
1983	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
1984	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
1985	GALON DE REFRIGERANTE	1
1986	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
1987	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
1988	DESENGRASANTE	1
1989	SILICONA ULTRA GREY	1
1990	ABRAZADERAS PLASTICAS	1
1991	ACTUADOR EMBRAGUE	1
1992	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
1993	BATERIA 34RST-950M	1
1994	BOMBA DE ACEITE	1
1995	BOMBA DE AGUA	1
1996	BOMBA DE FRENO	1
1997	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1
1998	BOMBILLOS H7	1
1999	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1
2000	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1
2001	CORREA DE ACCESORIOS	1
2002	DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	1
2003	DESENGRASANTE	1
2004	ELEVADOR	1
2005	ELEVADORES DE 5 PATAS	1
2006	EMPAQUE DE CARTER	1
2007	EMPAQUE DE MULTIPLE ADMISION	1
2008	EMPAQUETADURA MOTOR	1
2009	FILTRO DE ACEITE	1
2010	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
2011	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1

2012	FILTROS DE AIRE INTERNO	1
2013	FILTRO SILICA	1
2014	FUSIBLE DE 70AMP	1
2015	GALON DE TINER	1
2016	KIT DE PISTONES ANILLOS Y CAMISAS	1
2017	KIT DE CAUCHOS INYECTORES	1
2018	KIT DE EMBRAGUE	1
2019	LANTAS 235/75 R17.5	1
2020	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION	1
2021	LIMPIADOR DE ELECTRONICO	1
2022	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
2023	METROS CABLE N.16	1
2024	RODAMIENTO DELANTERO IZQ.	1
2025	SOKER	1
2026	SOPORTE DE MOTOR DERECHO	1
2027	SOPORTES AMORTIGUADORES DEL.	1
2028	TARRO AUXILIAR DEPOSITO AGUA	1
2029	TERMINAL DE OJO	1
2030	TERMINALES	1
2031	TERMINALES DE ENCHUFE	1
2032	JUEGO DE MEDIALUNAS	1
2033	JUEGO DE CASQUETES BANCADA	1
2034	JUEGO DE CASQUETES BIELA	1
2035	JUEGO DE CHUPAS DELANTERAS	1
2036	JUEGO DE GUIAS VALVULAS	1
2037	JUEGO DE VALVULAS ADMISION	1
2038	JUEGO DE VALVULAS ESCAPE	1
2039	SERVOEMBRAGUE	1
2040	RADIO	1
2041	RETENEDORES DELANTEROS	1
2042	RETENEDORES TRASEROS	1
2043	RODILLOS DELANTEROS	1
2044	SOPORTES DE MOTOR	1
2045	ARREGLO FRENO DE MANO	1
2046	ARREGLO PASTAS PARA LUNAS ESPEJOS	1
2047	ARREGLO RETROVISORES - TECHO	1
2048	ARREGLO SILLA PARTIDA Y AJUSTE 2 SILLAS	1
2049	ARREGLO TECHO	1
2050	BAJAR CAJA PARA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
2051	BAJAR CARDAN PARA CAMBIO CRUCETAS	1
2052	BAJAR RESORTES DELANTEROS PARA CAMBIO DE PASADORES Y CAMBIO DE BUJES Y CENTRAL	1
2053	BAJAR RESORTES TRASEROS PARA CAMBIO DE PASADORES Y BUJES Y CENTRAL	1
2054	BAJAR RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS PARA REVISAR BANDAS	1
2055	BALANCEOS	1
2056	CALENTAR DESPEGAR GRADUACION LIJAR Y SUAVIZAR DOS	1
2057	CALENTAR Y SUAVISAR CILINDROS DE FRENO	1
2058	CAMBIO ACEITE CAJA Y TRANSMICION	1
2059	CAMBIO BUJES CONTROL CAMBIOS	1
2060	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
2061	CAMBIO EMPAQUE DE CULATIN DE COMPRESOR DE AIRE	1
2062	CAMBIO EMPAQUETADURAS BOMBA DE FRENO Y LIQUIDO	1
2063	CAMBIO ESPARRAGOS	1
2064	CAMBIO LAMPARAS DE LUZ SUPERIOR TECHO	1
2065	CAMBIO LATERALES Y LAMPARA	1
2066	CAMBIO PITO	1

2067	CAMBIO RACORES Y CAMBIO EMPAQUETADURA SECADOR	1
2068	CAMBIOS DE CILINDROS FRENO	1
2069	CORREGIR FUGA DE LIQUIDO DE FRENOS RUEDA IZQ DEL	1
2070	CORTAR GRAPAS DE MUELLE	1
2071	CORTAR Y EXTRAER PERNO	1
2072	CORTAR Y EXTRAER REMACHES PARA DESMONTE DE SAPO	1
2073	DESENGRASANTE	1
2074	DESMONTE DE PACHA Y CAMPANA PARA CAMBIO DE ESPARRAGO	1
2075	DESMONTE DE RADIADOR	1
2076	DESMONTE Y MONTE CARDAN PARA CAMBIO CRUCETA	1
2077	DESMONTE Y MONTE DE GUARDAPOLVOS TRASEROS PARA CAMBIO	1
2078	DESMONTE Y MONTE DE CARDAN PARA CAMBIO CRUCETAS Y SOPORTE CENTRAL	1
2079	DESMONTE Y MONTE MUELLES DELANTEROS, BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA PARA REFUERZO DE CHAPETAS Y CAMBIO DE GRAPAS MUELLE DELANTERO	1
2080	FABRICAR FLANCHE DE MUELLE Y SOPORTE DE BARRA ESTABILIZADORA	1
2081	GRADUAR CLOSH	1
2082	GRADUAR FRENOS	1
2083	GUARDAPOLVO	1
2084	IMPERMEABILIZAR PARABRISAS	1
2085	IMPERMEABILIZAR TECHO	1
2086	INSTALAR CABLEADO ELECTRICO Y SWICHE PARA ELECTROVALVULA DE LAS CORNETAS	1
2087	INSTALAR GRASERAS	1
2088	INSTALAR PLASTICO DE SEGURIDAD	1
2089	INSTALAR SOPORTE EXOSTO	1
2090	LATONERIA Y PINTURA	1
2091	LAVADO VEHICULO	1
2092	LIMPIAR VALVULA OUT	1
2093	LIMPIEZA DE VALVULA DE OUT Y REVISION DEL SISTEMA ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	1
2094	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
2095	MANTENIMIENTO DEL TURBO	1
2096	MANTENIMIENTO INTERCOOLER	1
2097	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	1
2098	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
2099	MANTENIMIENTO SISTEMA FRENO DE EMERGENCIA	1
2100	MONTAJE DE LLANTA	1
2101	NIVELAR FLUIDOS	1
2102	NIVELAR LIQUIDO DE FRENOS	1
2103	PERFORAR Y AJUSTAR VENTANILLAS AIRE	1
2104	QUITAR E INSTALAR CON SECAFLEX LUNETA O VIDRIO CARROCEIRA	1
2105	REMACHADA FRENO DE MANO	1
2106	REMACHADAS DE BANDAS RUEDAS	1
2107	REPARACION BOMPER TRASERO	1
2108	REPARACION PISO	1
2109	REVISAR Y LLENADO BOMBA FRENOS	1
2110	REVISION BOMBA DE FRENOS	1
2111	REVISION DE LUCES GENERAL	1
2112	REVISION FULES Y APLICAR LIQUIDO DE FRENOS	1
2113	REVISION LINEA DE GALERIA DE RETORNO COMBUSTIBLE	1
2114	REVISION SISTEMA ELECTRICO RADIO	1
2115	REVISION SUSPENSION	1
2116	REVISION Y ARREGLO DE LUCES EN GENERAL	1
2117	REVISION Y FULIAR BOMBA FRENOS	1
2118	SERVICIO DE SCANNER	1

2119	SERVICIO MONTALLANTAS	1
2120	SILLAS DE PASAJEROS TAPISADO	1
2121	TAPICERIA SILLA DEL CONDUCTOR CAMBIO DE ESPUMA	1
2122	TENSIONAR CLOSH	1
2123	TENSIONAR FRENOS DE PEDAL Y MANO	1
2124	VIDRIO TEMPLADOS VENTANA CON PERFORACIONES	1
2125	**CHEVROLET NQR MODELO 2004**	
2126	ACEITE 140 GALON	1
2127	ACEITE 80W90 GALON	1
2128	AFLOJA TODO	1
2129	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
2130	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
2131	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
2132	GALON DE REFRIGERANTE	1
2133	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
2134	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
2135	DESENGRASANTE	1
2136	SILICONA ULTRA GREY	1
2137	ABRAZADERAS PLASTICAS	1
2138	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
2139	AMORTIGUADOR TRASERO	1
2140	BATERIA 34RST-950M	1
2141	BOMBA DE ACEITE	1
2142	BOMBA DE AGUA	1
2143	BOMBA DE FRENO	1
2144	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1
2145	BOMBILLOS H7	1
2146	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1
2147	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1
2148	CORREA DE ACCESORIOS	1
2149	DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	1
2150	DESENGRASANTE	1
2151	ELEVADOR	1
2152	ELEVADORES DE 5 PATAS	1
2153	EMPAQUE DE CARTER	1
2154	EMPAQUE DE MULTIPLE ADMISION	1
2155	EMPAQUETADURA MOTOR	1
2156	FILTRO DE ACEITE	1
2157	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
2158	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
2159	FILTROS DE AIRE INTERNO	1
2160	FUSIBLE DE 70AMP	1
2161	GALON DE TINER	1
2162	JUEGO DE ANILLOS ESTANDAR	1
2163	JUEGO DE CAMISAS	1
2164	KIT DE EMBRAGUE	1
2165	LANTAS 235/75 R17.5	1
2166	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION	1
2167	LIMPIADOR DE ELECTRONICO	1
2168	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
2169	METROS CABLE N.16	1
2170	RODAMIENTO DELANTERO IZQ.	1
2171	SENSOR MAP	1
2172	SOKER	1
2173	SOPORTES CENTRAL	1
2174	TERMINAL DE OJO	1
2175	TERMINALES	1

2176	TERMINALES DE ENCHUFE	1
2177	SOPORTE DE MOTOR	1
2178	JUEGO DE MEDIALUNAS	1
2179	JUEGO DE CASQUETES BANCADA	1
2180	JUEGO DE CASQUETES BIELA	1
2181	JUEGO DE CHUPAS DELANTERAS	1
2182	JUEGO DE GUIAS VALVULAS	1
2183	JUEGO DE VALVULAS ADMISION	1
2184	JUEGO DE VALVULAS ESCAPE	1
2185	SERVOEMBRAGUE	1
2186	RADIO	1
2187	RETENEDORES DELANTEROS	1
2188	RETENEDORES TRASEROS	1
2189	RODILLOS DELANTEROS	1
2190	ARREGLO FRENO DE MANO	1
2191	ARREGLO PASTAS PARA LUNAS ESPEJOS	1
2192	ARREGLO RETROVISORES - TECHO	1
2193	ARREGLO SILLA PARTIDA Y AJUSTE 2 SILLAS	1
2194	ARREGLO TECHO	1
2195	BAJAR CAJA PARA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
2196	BAJAR CARDAN PARA CAMBIO CRUCETAS	1
2197	BAJAR RESORTES DELANTEROS PARA CAMBIO DE PASADORES Y CAMBIO DE BUJES Y CENTRAL	1
2198	BAJAR RESORTES TRASEROS PARA CAMBIO DE PASADORES Y BUJES Y CENTRAL	1
2199	BAJAR RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS PARA REVISAR BANDAS	1
2200	BALANCEOS	1
2201	CALENTAR DESPEGAR GRADUACION LIJAR Y SUAVIZAR DOS	1
2202	CALENTAR Y SUAVISAR CILINDROS DE FRENO	1
2203	CAMBIO ACEITE CAJA Y TRANSMICION	1
2204	CAMBIO BUJES CONTROL CAMBIOS	1
2205	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
2206	CAMBIO EMPAQUE DE CULATIN DE COMPRESOR DE AIRE	1
2207	CAMBIO EMPAQUETADURAS BOMBA DE FRENO Y LIQUIDO	1
2208	CAMBIO ESPARRAGOS	1
2209	CAMBIO LAMPARAS DE LUZ SUPERIOR TECHO	1
2210	CAMBIO LATERALES Y LAMPARA	1
2211	CAMBIO PITO	1
2212	CAMBIO RACORES Y CAMBIO EMPAQUETADURA SECADOR	1
2213	CAMBIOS DE CILINDROS FRENO	1
2214	CORREGIR FUGA DE LIQUIDO DE FRENOS RUEDA IZQ DEL	1
2215	CORTAR GRAPAS DE MUELLE	1
2216	CORTAR Y EXTRAER PERNO	1
2217	CORTAR Y EXTRAER REMACHES PARA DESMONTE DE SAPO	1
2218	DESENGRASANTE	1
2219	DESMONTE DE PACHA Y CAMPANA PARA CAMBIO DE ESPARRAGO	1
2220	DESMONTE DE RADIADOR	1
2221	DESMONTE Y MONTE CARDAN PARA CAMBIO CRUCETA	1
2222	DESMONTE Y MONTE DE GUARDAPOLVOS TRASEROS PARA CAMBIO	1
2223	DESMONTE Y MONTE DE CARDAN PARA CAMBIO CRUCETAS Y SOPORTE CENTRAL	1
2224	DESMONTE Y MONTE MUELLES DELANTEROS, BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA PARA REFUERZO DE CHAPETAS Y CAMBIO DE GRAPAS MUELLE DELANTERO	1
2225	FABRICAR FLANCHE DE MUELLE Y SOPORTE DE BARRA ESTABILIZADORA	1
2226	GRADUAR CLOSH	1
2227	GRADUAR FRENOS	1

2228	GUARDAPOLVO	1
2229	IMPERMEABILIZAR PARABRISAS	1
2230	IMPERMEABILIZAR TECHO	1
2231	INSTALAR CABLEADO ELECTRICO Y SWICHE PARA ELECTROVALVULA DE LAS CORNETAS	1
2232	INSTALAR GRASERAS	1
2233	INSTALAR PLASTICO DE SEGURIDAD	1
2234	INSTALAR SOPORTE EXOSTO	1
2235	LATONERIA Y PINTURA	1
2236	LAVADO VEHICULO	1
2237	LIMPIAR VALVULA OUT	1
2238	LIMPIEZA DE VALVULA DE OUT Y REVISION DEL SISTEMA ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	1
2239	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
2240	MANTENIMIENTO DEL TURBO	1
2241	MANTENIMIENTO INTERCOOLER	1
2242	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	1
2243	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
2244	MANTENIMIENTO SISTEMA FRENO DE EMERGENCIA	1
2245	MONTAJE DE LLANTA	1
2246	NIVELAR FLUIDOS	1
2247	NIVELAR LIQUIDO DE FRENOS	1
2248	PERFORAR Y AJUSTAR VENTANILLAS AIRE	1
2249	QUITAR E INSTALAR CON SECAFLEX LUNETA O VIDRIO CARROCEIRA	1
2250	REMACHADA FRENO DE MANO	1
2251	REMACHADAS DE BANDAS RUEDAS	1
2252	REPARACION BOMPER TRASERO	1
2253	REPARACION PISO	1
2254	REVISAR Y LLENADO BOMBA FRENOS	1
2255	REVISION BOMBA DE FRENOS	1
2256	REVISION DE LUCES GENERAL	1
2257	REVISION FULES Y APLICAR LIQUIDO DE FRENOS	1
2258	REVISION LINEA DE GALERIA DE RETORNO COMBUSTIBLE	1
2259	REVISION SISTEMA ELECTRICO RADIO	1
2260	REVISION SUSPENSION	1
2261	REVISION Y ARREGLO DE LUCES EN GENERAL	1
2262	REVISION Y FULIAR BOMBA FRENOS	1
2263	SERVICIO DE SCANNER	1
2264	SERVICIO MONTALLANTAS	1
2265	SILLAS DE PASAJEROS TAPISADO	1
2266	TAPICERIA SILLA DEL CONDUCTOR CAMBIO DE ESPUMA	1
2267	TENSIONAR CLOSH	1
2268	TENSIONAR FRENOS DE PEDAL Y MANO	1
2269	VIDRIO TEMPLADOS VENTANA CON PERFORACIONES	1
2270	**CAMIONETA RENAULT MASTER MODELO 2017**	
2271	ACEITE 140 GALON	1
2272	ACEITE 80W90 GALON	1
2273	AFLOJA TODO	1
2274	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS	1
2275	CUARTO ACEITE HIDRAUBLICO	1
2276	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
2277	GALON DE REFRIGERANTE	1
2278	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
2279	LIBRAS DE GRASA LITIO	1
2280	DESENGRASANTE	1
2281	SILICONA ULTRA GREY	1
2282	ABRAZADERAS PLASTICAS	1

2283	ACTUADOR EMBRAGUE	1
2284	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
2285	AMORTIGUADOR TRASERO	
2286	BASES SUPERIORES AMORTIGUADORES	1
2287	BATERIA 34RST-950M	1
2288	BOBINAS	1
2289	BOMBA DE ACEITE	1
2290	BOMBA DE AGUA	1
2291	BOMBA DE FRENO	1
2292	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1
2293	BOMBILLOS H7	1
2294	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1
2295	BUJIAS	1
2296	KIT BOMBA DE ACEITE	1
2297	CORREA DE ACCESORIOS	1
2298	DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	1
2299	DESENGRASANTE	1
2300	ELEVADOR	1
2301	ELEVADORES DE 5 PATAS	1
2302	EMPAQUE DE CARTER	1
2303	EMPAQUE DE MULTIPLE ADMISION	1
2304	EMPAQUETADURA MOTOR	1
2305	FILTRO DE ACEITE	1
2306	FILTRO DE AIRE	1
2307	FUSIBLE DE 70AMP	1
2308	GALON DE TINER	1
2309	GUARDA POLVOS AMORTIGUADORES	1
2310	JUEGO DE ANILLOS ESTANDAR	1
2311	CAMISAS	1
2312	JUEGO DE GUIAS	1
2313	JUEGO DE VALVULAS	1
2314	JUEGO BALANCINES	1
2315	KIT CASQUETES BANCADA	1
2316	KIT CASQUETES BIELA	1
2317	KIT DE EMBRAGUE	1
2318	KIT DE REPARTICION	1
2319	LLANTAS 195/75 R16	1
2320	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION	1
2321	LIMPIADOR DE ELECTRONICO	1
2322	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
2323	METROS CABLE N.16	1
2324	MUÑECOS	1
2325	PUNTA EJE LADO DERECHO	1
2326	RODAMIENTO DELANTERO IZQ.	1
2327	SOKER	1
2328	SOPORTE DE MOTOR DERECHO	1
2329	AXIAL	1
2330	TERMINAL	1
2331	ROTULA	1
2332	BUJE TIJERA	1
2333	DISCOS FRENOS DEL.	1
2334	DISCOS FRENOS TRAS.	1
2335	TARRO AUXILIAR DEPOSITO AGUA	1
2336	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	1
2337	TERMINAL DE OJO	1
2338	TERMINALES	1
2339	TERMINALES DE ENCHUFE	1

2340	TIJERA	1
2341	REVISION SUSPENSION	1
2342	REVISION DE FRENOS	1
2343	REVISION ELECTRICA	1
2344	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	1
2345	CAMBIO ALTERNADOR	1
2346	ALINEACION	1
2347	CAMBIO SOPORTE MOTOR	1
2348	DESMONTE DE RADIADOR	1
2349	MANTENIMIENTO INTERCOOLER	1
2350	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
2351	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
2352	BAJAR CARDAN PARA CAMBIO CRUCETAS	1
2353	DESMONTE DE RADIADOR	1
2354	ALISTAMIENTO PARA REVISION TECNOMECANICA	1
2355	**MOTOCICLETA YAMAHA CRIPTON 2019**	
2356	KIT ARRASTRE	1
2357	FILTRO DE ACEITE	1
2358	FILTRO DE AIRE	1
2359	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
2360	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
2361	JUEGO DE BANDAS	1
2362	LLANTAS 90/90-17	1
2363	MANGUERA DE FRENO	1
2364	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
2365	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1
2366	CAMBIO DE BANDAS Y PASTILLAS	1
2367	**MOTOCICLETA SUZUKI DR-X 200 MODELO 2015-2017-2018**	
2368	BATERIAS YT7A	1
2369	BUJE TIJERA	1
2370	BUJIAS	1
2371	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
2372	EJE DE CAMBIOS	1
2373	EMPAQUETADURA MOTOR	1
2374	FILTRO DE ACEITE	1
2375	FILTROS DE AIRE	1
2376	GUAYA CLOSH	1
2377	GUAYA DEL CLOSH	1
2378	JUEGO DE BANDAS	1
2379	JUEGO DE ESPEJOS	1
2380	JUEGO DE PASTILLAS	1
2381	JUEGO DE SELLOS VALVULAS	1
2382	JUEGOS DE DISCOS DEL CLOSH	1
2383	KIT DE ARRASTRE	1
2384	LLANTAS 17/120-90	1
2385	LLANTAS 90/90-21	1
2386	MANZANA	1
2387	MOTOR DE ARRANQUE	1
2388	PALANCA DE CAMBIOS	1
2389	SWICH DE ENCENDIDO	1
2390	TAPIZAR COJIN	1
2391	CAMBIO ACEITE CAJA	1
2392	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
2393	CAMBIO DE BATERIA	1
2394	CAMBIO DISCOS DEL CLOSH	1
2395	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
2396	CAMBIO GUAYA DEL CLOSH	1

2397	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1
2398	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	1
2399	LATONERIA Y PINTURA TANQUE	1
2400	LATONERIA Y PINTURA POR PIEZAS	1
2401	REPARACION MOTOR	1
2402	RESORTE EJE DE CAMBIOS	1
2403	RETENEDOR EJE DE CAMBIOS	1
2404	REVISION ARREGLO TACOMETRO	1
2405	REVISION DE DIRECCIONALES	1
2406	REVISION DE SUSPENSION	1
2407	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO	1
2408	REVISION ELECTRICA	1
2409	REVSION DE FRENOS	1
2410	SINCRONIZACION	1
2411	SUMINISTRO Y CAMBIO COMANDO DE DIRECCIONALES	1
2412	**MOTOCICLETA SUZUKI DR- 650 MODELO 17-2014-2019**	
2413	BATERIAS YT7A	1
2414	ARBOL DE LEVAS	1
2415	BALANCINES	1
2416	BOMBA DE ACEITE	1
2417	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
2418	EMPAQUE CLOSH	1
2419	FILTRO DE ACEITE	1
2420	FILTROS DE AIRE	1
2421	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
2422	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	1
2423	KIT DE ARRASTRE	1
2424	LLANTAS 17/120-90	1
2425	LLANTAS 90/90-21	1
2426	SELLOS VALVULAS	1
2427	AJUSTE DE VALVULAS	1
2428	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
2429	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1
2430	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	1
2431	REVISION DE SUSPENSION	1
2432	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO	1
2433	REVISION ELECTRICA	1
2434	REVSION DE FRENOS	1
2435	SINCRONIZACION	1
2436	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
2437	**MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS MODELO 2022**	
2438	REVISION ELECTRICA BALIZA	1
2439	KIT ARRASTRE	1
2440	FILTRO DE ACEITE	1
2441	FILTROS DE AIRE	1
2442	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
2443	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
2444	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	1
2445	LLANTAS 17/120-90	1
2446	LLANTAS 90/90-21	1
2447	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
2448	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	1
2449	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1
2450	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	1
2451	REVISION DE SUSPENSION	1
2452	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO	1
2453	REVISION ELECTRICA	1

2454	REVSION DE FRENOS	1
2455	SINCRONIZACION	1
2456	**MOTO YAMAHA XTZ660 MODELO 2018 - 2022**	
2457	BATERIAS YT7A	1
2458	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
2459	AJUSTE DE VALVULAS	1
2460	ARBOL DE LEVAS	1
2461	BALANCINES	1
2462	BOMBA DE ACEITE	1
2463	CUARTOS DE ACEITE 20W50	1
2464	EMPAQUE CLOSH	1
2465	FILTRO DE ACEITE	1
2466	FILTROS DE AIRE	1
2467	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
2468	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	1
2469	KIT DE ARRASTRE	1
2470	LLANTAS 17/120-90	1
2471	LLANTAS 90/90-21	1
2472	SELLOS VALVULAS	1
2473	SINCRONIZACION	1
2474	TAPIZAR COJIN	1
2475	CAMBIO ACEITE CAJA	1
2476	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
2477	CAMBIO DE BATERIA	1
2478	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1
2479	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	1
2480	LATONERIA Y PINTURA TANQUE	1
2481	LATONERIA Y PINTURA POR PIEZAS	1
2482	REVISION DE SUSPENSION	1
2483	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO	1
2484	REVISION ELECTRICA	1
2485	REVSION DE FRENOS	1

CAPITULO IV

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

4.1 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y capacidad organizacional, y de los requisitos técnicos mínimos, será realizada por un Comité Asesor y Evaluador de la Alcaldía Municipal, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada y de Contenido Técnico	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

De conformidad por lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia o comparación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Alcaldía Municipal de Girardot en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta la adjudicación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para su posterior calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

El MUNICIPIO DE GIRARDOT-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.2 CAPACIDAD JURIDICA- (Cumple o No cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal de Girardot podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

4.2.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en **FORMATO Nº 1** del pliego de condiciones firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

4.2.2 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.2.3 NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

4.2.4 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

- No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de Girardot se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de Girardot, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

4.2.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC

- No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

- No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la

certificación de no reportar antecedentes multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

4.2.6 DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contra<tos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

4.2.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, la misma debe estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe ser relacionado al objeto del presente proceso, la actividad y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

4.2.8 DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

4.2.9 PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

4.2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de Girardot por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la licitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT** NIT: 890.680.378-4
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la

propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso licitatorio sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

4.2.11 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento por cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y/ó adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (06) meses.

- **Personas Naturales**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y/ó aportes parafiscales de los últimos (06) meses.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.2.12 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el

representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
b. Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
d. En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
e. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;
f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

4.2.13 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

4.2.14 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Girardot consultara y verificara en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el represente legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicara su participación en el presente proceso, sin embargo el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente

4.2.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

4.2.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso deber tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

Nota : por efecto de la prontitud en le ejecución del contrato el proponente que se presente bajo la modalidad de alguna de las ficciones jurídicas establecidas en

la ley como consorcio o unió temporal deberá allegar con su propuesta el pre rut o pre nit entregado por la dian.

4.2.17 HABER PRESENTADO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En virtud a lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debió haber presentado manifestación de interés por escrito en participar en el presente proceso de Selección, en los plazos establecidos en el cronograma del referido proceso.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y ORGANIZACIONAL - (Cumple o No cumple)

El objeto de la verificación financiera es medir la fortaleza financiera de los proponentes y si estos cuentan con la capacidad exigida en los Pliegos de Condiciones, a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, sin otorgar puntaje.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2022 que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; el municipio de Girardot verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

4.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple o No Cumple)

El objeto de la verificación financiera es medir la fortaleza financiera de los proponentes y si estos cuentan con la capacidad exigida en los Pliegos de Condiciones, a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple sin otorgar puntaje.

La capacidad financiera y organizacional se evaluará con base en la información financiera de acuerdo al decreto 579 de 2022 que obra en el Registro Único de Proponentes RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el Municipio de Girardot verificara la información financiera, de acuerdo con el certificado de la cámara de comercio del domicilio del proponente.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de Cobertura de Intereses

a) Índice de Liquidez (IL)

IL = AC/ PC

IL= Mayor a 2

Donde

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

Los proponentes que no tengan Pasivos Corrientes quedaran habilitados respecto del Indicador de índice de Liquidez.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

b) Nivel de Endeudamiento (NE)

NE= (PT/ AT) * 100

NE= Menor a 0,35 o 35%

Dónde:

PT: Pasivo Total.

AT: Activo Total.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomara la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional, sea positiva quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el mínimo requerido.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO CUMPLE y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad de organización se evaluara con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2022 del RUP, respecto de los siguientes indicadores financieros:

Teniendo en cuenta que el municipio de Girardot debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

a) Rentabilidad del Patrimonio

RP= (UO/P)

RP= Mayor al 0.20 o 20%

DONDE:

UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

b) Rentabilidad del Activo

RA= (UO/AT)

RA= Mayor a 0,12 o 12%

DONDE

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

El capital del trabajo debera ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

PROMEDIO ANALISIS DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS	**REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**
Índice de Liquidez= (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor a 2
Índice de endeudamiento= (Pasivo total/ Activo Total)	Menor a 0,35
Rentabilidad sobre Patrimonio= (Utilidad operacional/ Patrimonio)	Mayor a 0,20
Rentabilidad sobre Activos= (Utilidad operacional/ Activo Total)	Mayor a 0,12

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

4.3.3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el **FORMATO –PROPUESTA ECONOMICA**.

El proponente debe diligenciar el **FORMATO** del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **FORMATO,** en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **FORMATO**.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

4.4 CAPACIDAD TECNICA - (Cumple o No cumple)

El Municipio de Girardot verificara el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia contenidos en el presente estudio previo y pliego de condiciones así:

4.4.1 EXPERIENCIA ACREDITADA:

4.4.1.1. DISPOSICIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

1. Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del municipio de Girardot, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento

de presentar la propuesta **deberá resaltar** en el RUP e indicar mediante los ANEXOS CORRESPONDIENTES los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

2. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

3. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

4. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

5. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

6. La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

7. Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

8. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

4.4.1.2. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, acorde a lo establecido en el decreto 1082 del 2015, expedido por la respectiva Cámara De Comercio de Colombia, el cual deberá tener unas fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrase en firme a la misma fecha.

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y que hayan sido suscritos con entidades estatales y/o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial; estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato, y deberá tener inscritos como mínimo 6 de los códigos según la clasificación UNSPSC y que se describen a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
78181500	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Vehículos
25171700	Sistema de frenado y componentes
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172800	Sistema y componentes hidráulicos
25174200	Sistema de dirección
26101700	Accesorios y componentes de motor
40141600	Válvulas
40142000	Mangueras
26111800	Componentes de la transmisión

Para acreditar el presente requisito adicionalmente deberá aportar certificación de experiencia expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de terminación o acta de liquidación de los mismos de los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato incluido IVA
- Tiempo de duración del contrato
- Dirección, teléfono y fax del contratante

En caso de consorcio o unión temporal se podrá acreditar la experiencia por uno de los integrantes del proponente plural.

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para la definición de las condiciones de experiencia, se tuvieron en cuenta tanto los procesos que ha adelantado la Entidad, como los que adelantaron otras entidades públicas, relacionados con objetos similares los del presente proceso de selección.

Se evidenció que en los procesos similares se solicitaron entre 3 y 5 certificaciones que sumadas correspondan al 100% del presupuesto oficial. Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender la necesidad actual de la Entidad, se considera que las condiciones exigidas en cuanto acreditar hasta cinco (5) contratos celebrados, son suficientes, dado los presupuestos referidos de los contratos que fueron analizados en el sector, el alcance de los mismos, el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

En consecuencia, del análisis efectuado se concluye que las estipulaciones no limitan la libre concurrencia garantizan la pluralidad de los oferentes garantizan la idoneidad requerida por la entidad.

4.4.1.2.1 PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Personal Mínimo (Formación Académica, Experiencia Dedicación)

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO			
NO. PERSONAS	**ROL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL**
1	Coordinador de taller	Titulo Técnico en mantenimiento automotriz o mantenimiento de motores diésel o gasolina **Cursos o formación Complementarios en las siguientes áreas** - Inspección y prevención de fallas de vehículos livianos. - actualización tecnológica en técnicas de reparación de fallas y programación de sistemas antirrobo en vehículos automotores. -Actualización tecnológica en análisis comprobación y mantenimiento mecánico del motor a gasolina y diésel para vehículos	Cinco (5) años de experiencia laboral en actividades o funciones relacionadas con el mantenimiento de vehículos

		livianos y medianos con eléctrico de motor.	
2	Mecánico de Motor	Titulo Técnico de mantenimiento de motores	Tres (3) años de experiencia laboral en actividades o funciones relacionadas con el mantenimiento de vehículos
2	Mecánico de Motocicletas	Título de Bachiller Académico	Tres (3) años de experiencia laboral en actividades o funciones relacionadas con el mantenimiento de vehículos
1	Técnico en Soldadura	Título Técnico en Soldadura	Tres (3) años de experiencia laboral en actividades o funciones relacionadas con soldadura

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, Libreta Militar en caso de ser (Hombre menor de 50 años), certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
• Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
• Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
• Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
• Carta de compromiso y permanencia.
• Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:
• Nombre de la entidad Contratante
• Nombre e identificación del Contratista
• Cargo desempeñado
• Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
• Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

• Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
• Firma de quien suscribe la certificación.
• Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.
Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.
Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.
Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.
Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.
Nota 12: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.
Nota 13: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.
Nota 14: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.
Nota 15: En caso de asignarse puntaje en los criterios ponderables al EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE), el no cumplir con la totalidad de los requisitos del personal, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a la no asignación del respectivo puntaje, así sea debidamente subsanado el requisito habilitante

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MINIMO DISPONIBLES

Con el fin de garantizar el desempeño del objeto contractual y su estricto cumplimiento el oferente debe contar con la siguiente infraestructura y equipos mínimos relacionados a continuación:

El proponente deberá contar en el municipio de Girardot con un establecimiento de comercio abierto al público, dotado y acondicionado de toda la infraestructura necesaria para la correcta prestación del servicio, así como capacidad de ocupación teniendo en cuenta la cantidad de vehículos que hacen parte del parque automotor del Municipio y la Fuerza Pública, cuya naturaleza sea acorde al mantenimiento y reparación de vehículos, establecimiento que será verificado a través de la cámara de comercio en caso de personas jurídicas y en el registro mercantil para personas naturales.

NOTA: el oferente con el fin de cumplir este requisito de exigencia, deberá suscribir bajo la gravedad de juramento que cuenta con el establecimiento de comercio con las exigencias técnicas requeridas y los equipos mínimos disponibles.

Exigencia que podrá ser corroborada por la entidad territorial en cualquier momento, so pena de ser sancionado por incumplimiento en caso de no existir.

Equipos

• Prensa hidráulica de 30 Toneladas (1)
• Equipo de acetileno (1)
• Taladro fresador (1)
• Equipo de soldadura eléctrico portátil (1)
• Esmeril (1)
• Taladros manuales de tipo pesado (3)
• Pulidoras para tipo pesado (3)

Herramientas para reparación de motores

• Diferencial estático (1)
• Diferencial móvil (2)
• Compresor metro (1)
• Kit de herramientas torque (1)
• Compresor (2)
• Motor – tool neumático y eléctrico (1)
• Kit gatos hidráulicos (1)
• Kit gatos rodachinas (1)
• Kit torres estacionarias (1)
•Kit de sed de herramientas para toma de tiempos (1)
•Kit de extractores de precisión (1)
•Kit de herramientas análogas para diagnósticos (1)

Equipos para de diagnostico

• Escáner vehículos livianos y pesadas (1)
• Osciloscopio (1)
• Voltímetros (1)
• Estetoscopio (1)
• Probador de kilo voltaje (1)
• Equipos para diagnóstico y lavado de inyectores (1) El proponente debe diligenciar el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.
El proponente deberá presentar el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS de los servicios a ofrecer suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica y detallada. El alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, características.

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en el respectivo capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar las especificaciones técnica de los bienes a suministrar suscrita por el representante legal y desarrollada de manera individual por cada ítem, específica y detallada. El alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado

(cuando aplique).

4.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

4.5.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Girardot, designará un Comité Asesor y evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones

4.5.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El Comité Asesor y Evaluador realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes en el término señalado en el cronograma.

4.5.3 ASPECTOS EVALUABLES

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. (…)".*

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA	30 puntos
ASPECTOS TECNICOS – CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	50 puntos
APOYO MANO DE OBRA LOCAL	10 puntos
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10 puntos
TOTAL	100 puntos

4.5.3.1 ASPECTOS ECONOMICOS – VALOR DE LA PROPUESTA……30 PUNTOS

El municipio verificara el valor de las propuestas, y a partir del valor corregido de estas asignará un máximo de TREINTA (30) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento.

EVALUACION OFERTA ECONOMICA	TOTAL
Menor precio	30
2º Menor precio	28
3º Menor precio	26
Demás precios por encima del 3º menor precio	24

El Valor Total de la propuesta tendrá una asignación de 30 puntos como máximo cuando se la de menor valor presentado al municipio.

4.5.3.1.2 ASPECTOS TECNICOS – CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO (50 PUNTOS)

Las condiciones evaluar por este aspecto se entienden adicionales los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la entidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el número de vehículos objeto de los mantenimientos preventivos correctivos, así como las condiciones exigidas para la ejecución del contrato, se evaluará como factor de calidad los aspectos adicionales que se señalan continuación:

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
ASPECTOS TECNICOS – CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO (MAXIMO 40 PUNTOS)	Carro taller equipado con herramientas básicas para prestar servicio domicilio de primeros auxilios en mecánica.	**20**
	Grúa equipada propia o arrendada o a través de convenio para trasladar vehículos al taller	**10**
	Establecimiento comercial adicional	**20**

Tales condiciones influyen en el mejoramiento de la prestación del servicio, los ítems correspondientes a Carro taller equipado con herramientas básicas para prestar servicio domicilio de primeros auxilios en mecánica, Grúa equipada propia o arrendada para trasladar vehículos al taller, generan un impacto económico mínimo al contratista, con respecto al valor del contrato, pero ello, aunado con el establecimiento comercial adicional mejoran considerablemente la calidad del servicio objeto de la contratación.

Carro taller equipado con herramientas básicas para prestar servicio domicilio de primeros auxilios en mecánica.

Para valorar este ítem, se asignará puntaje máximo de 20 puntos, que serán asignados a todos los oferentes que ofrezcan este servicio.

Grúa equipada para trasladar vehículos al taller

Para valorar este ítem, se asignará puntaje máximo de 10 puntos, que serán asignados a todos los oferentes que ofrezcan el servicio de grúa propia y/o arrendada inmediata dentro del perímetro urbano y Rural de la ciudad de Girardot.

Establecimiento comercial adicional

Para valorar este ítem, se asignarán máximo (20 puntos) al proponente que ofrezca un establecimiento de comercio adicional al mínimo exigido en el requisito habilitante, el cual se verificara a través de un establecimiento de comercio abierto al público, dotado y acondicionado de toda la infraestructura necesaria para la correcta prestación del servicio, así como capacidad de ocupación teniendo en cuenta la cantidad de vehículos que hacen parte del parque automotor del Municipio y la Fuerza Pública, cuya naturaleza sea acorde al mantenimiento y reparación de vehículos, establecimiento que será verificado a través de la cámara de comercio de comercio y/o contrato de arrendamiento y/o alianza comercial en caso de personas jurídicas y en el registro mercantil para personas naturales

NOTA: el oferente con el fin de cumplir este requisito de exigencia, deberá suscribir bajo la gravedad de juramento que cuenta con el establecimiento de comercio con las exigencias técnicas requeridas y los equipos mínimos disponibles.

Exigencia que podrá ser corroborada por la entidad territorial en cualquier momento, so pena de ser sancionado por incumplimiento en caso de no existir.

Equipos

• Prensa hidráulica de 30 Toneladas (1)
• Equipo de acetileno (1)
• Taladro fresador (1)
• Equipo de soldadura eléctrico portátil (1)
• Esmeril (1)
• Taladros manuales de tipo pesado (3)
• Pulidoras para tipo pesado (3)

Herramientas para reparación de motores

• Diferencial estático (1)
• Diferencial móvil (2)
• Compresor metro (1)
• Kit de herramientas torque (1)
• Compresor (2)
• Motor – tool neumático y eléctrico (1)
• Kit gatos hidráulicos (1)
• Kit gatos rodachinas (1)
• Kit torres estacionarias (1)
•Kit de sed de herramientas para toma de tiempos (1)
•Kit de extractores de precisión (1)
•Kit de herramientas análogas para diagnósticos (1)

Equipos para de diagnostico

• Escáner vehículos livianos y pesadas (1)
• Osciloscopio (1)
• Voltímetros (1)
• Estetoscopio (1)
• Probador de kilo voltaje (1)
• Equipos para diagnóstico y lavado de inyectores (1)

4.6 FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

A continuación encontrarán una tabla en la cual en la columna de la izquierda se relacionan los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del Art. 35 de la ley 2069 de 2020 y en la columna derecha, se establece el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente, en algunos casos por existir tarifa legal y en otros como línea sugerida en desarrollo de la discrecionalidad que le asiste a la entidad contratante para estructurar los pliegos de condiciones o documento equivalente, bajo la aplicación de los principio generales del Derecho, los de la Función Pública y la Contratación Estatal.

FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados). 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. NOTA: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)
7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11, Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso	El método será mediante balota al azar. Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

CAPÍTULO V

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

5.1. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se establezcan entre el Contratante y el Contratista durante la ejecución del contrato se deberán realizar a través de la supervisión . Dichas comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efectos cuando sean efectuadas por escrito. Toda notificación surtirá efectos sólo cuando sea recibida.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio, de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Secretaria de Hacienda - Almacén General.

2. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
3. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
9. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.
13. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y suministro de repuestos originales, llantas y mano de obra de los vehículos, maquinaria y equipos adscritos a la Alcaldía de Girardot y que se encuentran relacionados en la ficha técnica.
3. Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
4. Contar con personal idóneo, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio.
5. El oferente obligatoriamente, deberá contar como mínimo con un establecimiento autorizado, para el mantenimiento, revisión y suministro dentro del Municipio de Girardot a fin de evitar incurrir en largos trayectos de desplazamiento, consumo de combustible y gastos de traslado.
6. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y suministro de repuestos originales, llantas y mano de obra de los vehículos, maquinaria y equipos adscritos a la Alcaldía exigido por el Ministerio de Transporte.
7. Recibir los automotores en las instalaciones del establecimiento en las fechas establecidas y efectuar la revisión y mantenimiento del mismo, además de suministrar los repuestos originales a los que haya lugar.
8. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, así mismo responder por cualquier pérdida a daño de los mismos.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

10. El contratista seleccionado manifiesta que mantendrá indemne al municipio de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GIRARDOT por el incumplimiento del contrato.
12. El contratista realizara la ficha técnica de cada vehículo donde conste fecha, Servicio realizado, igualmente, indicar repuestos cambiados y registros fotográficos de los repuestos cambiados a cada vehículo.
13. El contratista entregara al supervisor del contrato copia de la ficha técnica de cada vehículo.
14. El contratista entregara los repuestos cambiados al supervisor o en su efecto dejara evidencia para su respectivo control.
15. El contratista utilizara repuestos de buena calidad para su funcionamiento de cada vehículo.

5.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA Publica será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio por parte de la ALCALDÍA y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión.

5.6 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Contratante, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.7. RIESGOS DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable de los riesgos de pérdidas y daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de las personas que se produzcan durante el período de cumplimiento del contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

5.8. INDEMNIZACIONES

El contratista mantendrá indemne al Municipio, por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones, así como

por todo reclamo por daños ocasionados como consecuencia del desplazamiento de sus equipos.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del Municipio, el Contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen, para hacerlas efectivas llegado el caso.

El Contratista será, en todo caso, responsable de los actos, errores u omisiones de sus empleados, sub-contratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el Municipio, lo que quiere decir que no habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre el Municipio de Girardot y los sub-contratistas o los empleados de éstos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas previstas por la ley, a fin de mantener indemne al Municipio.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, y éste pagará todos los gastos en que aquél incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el Contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista por razón del objeto del contrato, o a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El Contratista será responsable de todos los daños causados a las propiedades del Municipio, ya sea por culpa Directa de él, del personal a su servicio, de sus sub-contratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños, o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio.

5.9. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana vigente sobre la materia.

El Contratista deberá cumplir sus obligaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de conformidad con el estatuto de tributación vigente.

El Contratista deberá presentar al momento de la liquidación Paz y Salvo, de los impuestos, tasas, contribuciones y similares del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana vigente sobre la materia, que se hayan pagado durante la ejecución del contrato.

5.10. INSTRUCCIONES

El Contratista deberá cumplir con todas las instrucciones impartidas por el Contratante que se ajusten a las leyes de la República de Colombia.

5.11. CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, diferencia o reclamaciones que surgieren entre el Contratista y el Contratante, serán resueltas entre las partes con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, éstas se resolverán conforme con lo establecido en la legislación colombiana.

5.12. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

5.13. CONTRATOS ADICIONALES

Serán autorizados por el Municipio de Girardot, previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

5.14. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Que el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece: "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.*

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales".

Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Seriedad de la oferta	Póliza de seguros	10%	con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:	X	
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato	X	

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.	X	
Calidad Del Servicio	Póliza de Seguros	10 %	Término de duración del contrato y cuatro meses más	X	
Calidad De Bienes A Suministrar	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y cuatro meses más	X	

El municipio de Girardot Cundinamarca aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la Entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, este se disminuyera o agotará. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el municipio de Girardot Cundinamarca podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna.

5.14. MULTAS

En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso.

Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de Girardot, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Las multas serán impuestas por el Municipio de Girardot, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

5.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de Girardot, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del

veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de Girardot.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de Girardot, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

5.16. SUPERVISIÓN

: La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del ALMACENISTA GENERAL, o quien delegue el Alcalde, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Conforme a lo anterior el supervisor del contrato y el contratista firmaran las actas mensuales de recibido de las especies venales suministradas cada mes. La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

5.17. LIQUIDACIÓN FINAL

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes cooperantes, que contendrá un balance detallado sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del Contrato. No obstante lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo.

De acuerdo con lo previsto en las normas legales vigentes, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto para ello por la Entidad Territorial, las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, o no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la ley 1437 de 2011.

El CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde Municipal

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CAPÍTULO VI

FORMATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- **FORMATO 1….**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **FORMATO 2…..**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS
- **FORMATO 3…..**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES
- **FORMATO 4-** PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
- **FORMATO 5 — APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL**

CAPÍTULO VII

ANEXOS

ANEXO 1: MODELO MINUTA DE CONTRATO

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO 3: PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 4: CRONOGRAMA